



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DEL INSTITUTO DE
LA MUJER DE CASTILLA- LA MANCHA. LA MUJER Y EL
MUNDO RURAL

Trabajo Fin de Grado

Grado en Gestión y Administración Pública

AUTOR/A: Sánchez Aparicio, Mirian

Tutor/a: Sosa Espinosa, Asenet

Cotutor/a: Sanchis Sánchez, Julia

CURSO ACADÉMICO: 2022/2023



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas **/UPV**

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

**ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DEL INSTITUTO DE LA
MUJER DE CASTILLA- LA MANCHA. LA MUJER Y EL
MUNDO RURAL**

Trabajo Fin de Grado

Grado en Gestión y Administración Pública

AUTOR/A: SÁNCHEZ APARICIO, MIRIAN

Tutor/a: Sosa Espinosa, Asenet

Cotutor/a: Sanchis Sánchez, Julia

CURSO ACADÉMICO: 2022-2023

“Y si el medio rural es el gran olvidado, ¿qué pasa con las mujeres que lo habitan? ¿A qué plano pasan? ¿Cómo se las tiene en cuenta si en el lugar en que viven no se las contempla ni se las tiene en cuenta?”

La respuesta es que las mujeres del medio rural son doblemente discriminadas. Doblemente obviadas. Doblemente olvidadas. Primero por su género, pero también por el lugar en el que residen y trabajan.”

Tierra de Mujeres (Sánchez, 2018, p.67).

ÍNDICE DEL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 RESUMEN.	5
1.2. OBJETO Y OBJETIVOS.	7
1.3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.	9
2. METODOLOGÍA DEL TRABAJO.	11
3. CUESTIONES GENERALES.	12
3.1. EL MEDIO RURAL ESPAÑOL Y CASTILLA-LA MANCHA.	15
4. MARCO NORMATIVO.	38
5. CASTILLA- LA MANCHA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	52
6. EL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	54
6.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA	64
7. RESULTADOS (DAFO).	78
8. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.	83
8. CONCLUSIONES	86
9. BIBLIOGRAFÍA.	87
ANEXO.	93
ANEXO I. RELACIÓN DEL TRABAJO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030	93

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1.	15
Figura 2.	16
Figura 3.	17
Figura 4.	19
Figura 5.	20
Figura 6.	21
Figura 7.	23
Figura 8.	24
Figura 9.	25
Figura 10.	26
Figura 11.	27
Figura 12.	27
Figura 13.	29
Figura 14.	29
Figura 15.	31
Figura 16.	31
Figura 17.	32
Figura 18.	33
Figura 19.	34
Figura 20.	35
Figura 21.	35
Figura 22.	38
Figura 23.	56
Figura 24.	58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	22
Tabla 2.	69
Tabla 3.	77
Tabla 4.	82

1. INTRODUCCIÓN

1.1 RESUMEN.

Las desigualdades de género constituyen en la actualidad una de las principales barreras para la plena inclusión, resultado un freno para la consecución de la plena democracia de los ciudadanos y para el logro del desarrollo sostenible de las regiones. Esta situación está presente en todas las sociedades, por lo que nace la necesidad de elaborar e integrar políticas de igualdad en la lucha contra estas discriminaciones hacia las mujeres por razón de sexo, con el objetivo de profundizar en los principios democráticos y conseguir una sociedad basada en valores igualitarios.

Estas situaciones de desigualdad se hacen más latentes en el medio rural, puesto que muchas veces las características demográficas de estas zonas son olvidadas en la planificación de las políticas públicas implantadas. Sin tener en cuenta que este comportamiento provoca una doble discriminación hacia las mujeres, como consecuencia de su sexo y lugar de residencia, provocando un vaciamiento de las zonas rurales de población joven y femenina en busca de nuevas oportunidades.

Ante esta situación, las Administraciones Públicas se han visto obligadas a poner en marcha de diferentes mecanismos para conseguir una mejora de oportunidades de vida tanto personal como laboral, dado que las mujeres son agentes clave para la vertebración y la cohesión social del medio rural.

Castilla-La Mancha, es una de las regiones que sigue apostando por la igualdad, materializando estas medidas a través de normativa y de diferentes instrumentos en los que materializar estas medidas. Es por ello que en el presente Trabajo Final de Grado, en adelante TGF, tiene como objetivo general: estudiar actuaciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La

Mancha dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, con especial atención a la mujer y el mundo rural.

Este trabajo, además, contempla una serie de objetivos específicos, como son: describir la situación en la que se encuentran las mujeres en el medio rural español; recoger la dimensión y delimitación del medio rural castellano-manchego y la situación socio-demográfica con especial atención a la mujer; recoger la normativa relevante, en relación a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y a la visibilización del trabajo de la mujer rural de Castilla-La Mancha; relacionar el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de la Mujer 2021-2023, con la normativa y documentos estratégicos identificados.

Metodológicamente, es un estudio documentalista, es decir se basa en la explotación de fuentes secundarias: estudios científicos publicados en relación con el caso que nos ocupa, fuentes estadísticas, normativa relevante y documentos oficiales.

Tras la explotación de la información, la obtención de resultados es ordenada a través de un análisis DAFO. A partir del cual nos permitirá realizar una serie de propuestas con la intención de fomentar la fijación de la población en el medio rural, como son promocionar ayudas directas a mujeres rurales, ordenar los recursos web existentes, colaboración y coordinación entre administraciones. Puesto que a lo largo del desarrollo del trabajo desde un punto de vista personal es donde mayor debilidad encuentra nuestro objeto de estudio, sirviendo estas propuestas para su mejora en la consecución del principio fundamental de igualdad.

1.2. OBJETO Y OBJETIVOS.

El logro de la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es una exigencia fundamental en toda sociedad democrática, ya que es uno de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos a nivel internacional, un valor fundamental a tener en cuenta por todos los países de la Unión Europea y un principio constitucional a nivel Nacional. Acorde con esta situación, se ha llevado a cabo la aprobación de diferentes marcos normativos y el desarrollo de políticas públicas para conseguir paliar las dificultades con las que todavía, en la actualidad, se encuentran las mujeres a nivel mundial, independientemente de su país de residencia.

Gracias a estas respuestas por parte de los Gobiernos y organismos públicos, a todos los niveles, se sigue persiguiendo erradicar los valores patriarcales que priman en las sociedades, y que silencian e invisibilizan el trabajo y la importancia de las mujeres en muchos ámbitos de la vida. Esta situación queda plasmada en una división de tareas basada en los roles de género todavía persistentes.

Esta realidad todavía se acentúa más cuando del medio rural se trata, puesto que nos encontramos con un entorno en el que la ruptura con los modelos familiares tradicionales y patriarcales está más ralentizada. Todo ello se refleja en las dificultades y falta de oportunidades que se presentan en el día a día. Son las mujeres rurales las grandes afectadas, a pesar de los avances ya conseguidos en materia de igualdad Resultando insuficiente todo lo conseguido por la falta de ayudas y de recursos dentro del ámbito rural.

A tenor de lo expuesto anteriormente, en el presente Trabajo Final de Grado se tiene como **objetivo general**, estudiar las actuaciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la mujer y al mundo rural.

Para llevar a cabo dicho estudio, nos centraremos, en primer lugar, en la contextualización de la situación que caracteriza el mundo rural actual, incidiendo de forma más contundente en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Específicamente, también se pretende alcanzar los siguientes objetivos, a través del análisis y estudio de datos de diferentes organismos, tanto públicos como privados, artículos científicos, y legislación vigente, que con posterioridad nos ayudarán a llegar a las conclusiones finales:

1. Describir la situación en la que se encuentran las mujeres en el medio rural español.
2. Recoger la dimensión y delimitación del medio rural castellano-manchego, y la situación socio-demográfica con especial atención a la mujer.
3. Recoger la normativa relevante, en relación a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y a la visibilización del trabajo de la mujer rural de Castilla-La Mancha.
4. Relacionar el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de la Mujer 2021-2023, con la normativa y documentos estratégicos identificados.

1.3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO.

Este Trabajo Final de Grado, está organizado en 9 epígrafes, los cuales se encuentran dispuestos del siguiente modo:

Epígrafe 1: Introducción. En este primer capítulo del trabajo se engloba una breve exposición del tema a tratar, el objeto y los objetivos a conseguir a lo largo de su desarrollo y la estructura a seguir en el mismo.

Epígrafe 2: Metodología. Se exponen el conjunto de fuentes documentales en las que se basa el trabajo, a través de las cuales se logra desarrollar el objeto y objetivos.

Epígrafe 3: Cuestiones Generales. Se define y enmarca la situación del medio rural y de mujeres que en el conviven, con especial atención a las mujeres rurales de la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha.

Epígrafe 4: Marco Normativo. Se recogen y analizan todas aquellas normas y directivas a nivel internacional, europeo, nacional y autonómico, que hacen alusión a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, medio rural y que por lo tanto favorecen con su aprobación a las mujeres rurales.

Epígrafe 5: Castilla-La Mancha y la igualdad de oportunidades. A través de un recorrido histórico se darán a conocer todas las normas en materia de igualdad aprobadas por el Gobierno de Castilla-La Mancha.

Epígrafe 6: El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Igualdad de Oportunidades. Se recogen las políticas públicas en materia de igualdad puestas en marcha por el Gobierno de la Región, de entre las cuales se prestará especial atención al Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Instituto de la Mujer y su relación con la normativa e instrumentos vigentes en materia de igualdad.

Epígrafe 7: Resultados (DAFO). Mediante la explotación de los datos anteriormente obtenidos, en este apartado se llevará a cabo un análisis de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades halladas para nuestro objeto de estudio.

A partir de los resultados obtenidos, se realizarán propuestas relativas a las actuaciones y subvenciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Epígrafe 8: Conclusiones. Tras llevar a cabo el trabajo, en este apartado se recogen las conclusiones a las que se han llegado finalmente tras su elaboración.

Epígrafe 9: Bibliografía. Es este último apartado se hace referencia a todas las fuentes documentales consultadas a lo largo del trabajo para poder ejecutarlo.

Anexos. Se relaciona el trabajo con aquellos Objetivos de Desarrollo Sostenible con un grado de relación más alto en cuanto a la temática de igualdad.

2. METODOLOGÍA DEL TRABAJO.

Debido al tema elegido y a los objetivos que se pretenden conseguir, se llevará a cabo una investigación secundaria, haciendo uso de una serie de datos e información que ya han sido publicados anteriormente.

Según establece Cea d'Ancona, M.A (1998, p.219-220): “*existe una estrategia básica de investigación que consiste en acudir a archivos y fuentes bibliográficas en busca de la información que otros autores han tenido con respecto al problema que está siendo estudiado, encuadrándose dentro de la denominada “investigación no reactiva”*”. Así, como metodología de trabajo delimitaremos cuáles han sido las fuentes usadas para la obtención de la información necesaria e imprescindible, con la cual abordar y desarrollar los objetivos propuestos en el mismo.

Los datos utilizados han sido, principalmente, aquellos publicados por las Administraciones y organismos públicos. Concretamente, estadísticas, estudios, informes oficiales y legislación en sus diferentes niveles, para así poder conocer de una forma más profunda cual es la situación en la que se encuentra nuestro objeto de estudio.

A nivel nacional, podemos citar algunos como el *Informe de Demografía de la población rural en España (2020)*; *Informe sobre Medio Rural y su vertebración social y territorial (2018)*; *Memoria de Impacto de Reto Demográfico (2023)*.

Mientras que, a nivel autonómico, se ha hecho uso del *Informe de Estrategia frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha (2021-2031)*; *Informe Trimestral de la Encuesta de Población Activa de Castilla la Mancha (2023)*; *II Plan Estratégico Para La Igualdad De Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres De Castilla-La Mancha (2019-2024)*.

Además, también se ha recurrido al uso de diferentes artículos científicos relacionados con la materia, publicados en revistas como: *Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*.

3. CUESTIONES GENERALES.

El término “medio rural”, es frecuentemente empleado por parte de los Gobiernos y Administraciones Públicas en la elaboración de políticas de desarrollo, ordenación del territorio, implantación de servicios básicos, etc. Además de constituir un foco importante de la acción que establecen estas políticas.

Una de las características latentes dentro de este medio es la existencia de desigualdad entre hombres y mujeres. Para poder acercarnos a conocer la situación con más detalle es necesario aclarar de qué hablamos cuando nos referimos al término rural, ya que dentro del mismo se dan una serie de situaciones características del modo de vida que se lleva a cabo en estas zonas y, de una forma más concreta, la de las mujeres que en ellas residen.

A día de hoy no existe una definición cerrada y concreta sobre este término, ya que según la fuente que se consulte los criterios varían.

El autor Sanz (1994) acuña el término de *rural* como “un agrupamiento poblacional más bien pequeño, que tiene una cultura tipificada como tradicional y una ocupación dedicada a actividades agrícola-ganadera y/o pesquera” (Rico y Gómez, 2003, p.155). Al igual que el sociólogo rural García Sanz, encontramos numerosos autores, que a la hora de definir este término se basan en variables cualitativas que comparten aquellas zonas que engloban como rurales.

Si tratamos de definir este concepto desde un enfoque cuantitativo, a pesar de que se trata de una delimitación numérica para poder determinar si estamos ante medio rural o no,

volvemos a encontrar con que estas definiciones no coinciden en cuanto al número de habitantes que deben convivir en estas zonas para poder considerarlo como rural.

Según la definición propia del Instituto Nacional de Estadística (INE), define el *municipio/hábitat rural*¹, como “aquellos que se encuentran por debajo del umbral de los 10.000 habitantes”.

Mientras que la Ley 45/2007, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cataloga como *medio rural*, aquellos “municipios que cuentan con una población inferior a los 30.000 habitantes, y con una densidad inferior de 100 habitantes por km²”. Además, también recoge a *los municipios rurales de pequeño tamaño*, que son aquellos que se “encuentran en el medio rural y que cuentan con menos de 5000 habitantes”.

Dada la presente situación, en la actualidad no hay una definición concreta ni basada en las cualidades, ni situaciones que caracterizan el medio rural, ni tampoco en cuanto a número de habitantes o densidad poblacional, todo ello supone una gran dificultad a la hora de analizarlo y hacer uso de los datos existentes aportados por los diferentes organismos.

Históricamente, según la Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural (2012), el medio rural “vive todavía inmerso en una sociedad mucho más tradicional, en el que la mujer sigue ocupando un segundo plano” (Artiach y Gimeno, 2017, p.19)

Esta situación de desigualdad entre hombres y mujeres presente en este tipo de sociedades, es el resultado del proceso conocido como “socialización”. Puesto que de acuerdo con García Galera (2000) “los seres humanos nos convertimos en seres sociales, adaptados a una cultura a través del proceso de socialización, que nos permite adquirir el conocimiento sobre normas y valores básicos para la convivencia dentro del grupo de pertenencia” (Dirección

¹ Glosario Instituto Nacional de Estadística (INE). [file:///C:/Users/admin/Downloads/disca_ig_glo%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/admin/Downloads/disca_ig_glo%20(5).pdf).

General de Desarrollo Sostenible de Medio Rural, 2011, p.22), es decir, que las personas dependiendo de su sexo, basan sus actitudes en unas normas y valores diferentes.

En el caso del medio rural, esta diferenciación en el proceso de socialización entre hombres y mujeres se encuentra muy marcado por los estereotipos y roles de género. Es decir, se definen según se indica en el diagnóstico anteriormente referido (DGDSMR, 2011, p.21) citando a Fernández (2004) como “sistemas de creencias y suposiciones compartidas acerca de los grupos de hombres y mujeres en general o a las características de masculinidad o de feminidad por ellos desarrolladas”. Una vez establecidos y puestos en práctica estos comportamientos, actitudes y valores de cada uno de los sexos, pasan a denominarse como roles de género, ya que en base al sexo de las personas se encomienda a cada uno determinadas actividades propias a desarrollar.

En estos espacios, generalmente, las mujeres han sido “invisibles” en todos los ámbitos. Siendo su principal función la del rol reproductivo, mantenimiento del hogar, trabajos de “ayuda” en el negocio familiar, y siempre bajo el mantenimiento económico del varón. Mientras que el hombre, ha adquirido el rol de mantenimiento del hogar y su familia económicamente gracias a su trabajo y esfuerzo diario, encargado de emprender negocios propios, cuidado y protección de la familia y el hogar, mayor participación en todos los ámbitos de la vida, etc. ²

Con el paso de los años y la influencia de las corrientes de pensamiento, poco a poco, estas actitudes han ido desapareciendo en los segmentos de la población más jóvenes, ya que

² Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario para la igualdad. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/roles-de-genero>

son los que más contacto tienen con las grandes ciudades, pero siguen persistentes en las personas de mayor edad.

3.1. EL MEDIO RURAL ESPAÑOL Y CASTILLA-LA MANCHA.

Tomando los datos ofrecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del año 2020, se estima que el número de personas empadronadas en municipios rurales asciende hasta los 7.538.929 personas, suponiendo total del 15.9% de la población española, siendo la población total nacional de ese mismo año de 47.37 millones de personas.

Haciendo uso de la siguiente tabla, la cual contiene datos correspondientes al año 2021, se puede observar la existencia de una elevada desproporción entre el número de habitantes que residen en los municipios urbanos (aquellos que cuentan con más de 30.000 habitantes), y los que lo hacen en municipios rurales.

Figura 1.

Clasificación de los Municipios por Tamaño en 2021.

Tipo de municipio		Población personas	nº mun..	Superficie km ²	Densidad hab/km ²
RURAL	5.000 a 30.000	3.068.158	319	74.255	41,3
	< 5.000	4.470.771	6.352	349.965	12,8
	Total Rural	7.538.929	6.671	424.220	17,8
Municipios Urbanos		39.911.866	1.460	80.525	495,6
TOTAL España		47.450.795	8.131	504.745	94,0

Fuente: *Población según tipo de Municipio en España*, S.G. Análisis, coordinación y estadística, 2020.

A pesar de que el número de municipios rurales es notoriamente más elevado, estos cuentan con una menor densidad población respecto de los urbanos. Debido a la forma de los

ciudadanos de organizarse geográficamente en torno a las grandes ciudades/municipios, dejando aislados a aquellos que se encuentran más apartados de los grandes núcleos.

Si hacemos un uso simultaneo de los dos siguientes mapas, podemos apreciar que España es un país en el que la mayoría de la población se encuentra concentrada entorno a grandes urbes como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, etc. Mientras que, si observamos otras como Cuenca, Teruel, Huesca y Soria, son ciudades que se encuentran “aisladas” arrojando como dato importante una notable diferencia en el nivel de densidad poblacional por km^2 , encontrándose por debajo de la media nacional. Y por lo tanto, siendo clasificadas según la Ley 45/2007, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, como medio rural, debido a que cuentan con una densidad inferior de 100 habitantes por km^2 .

Figura 2.

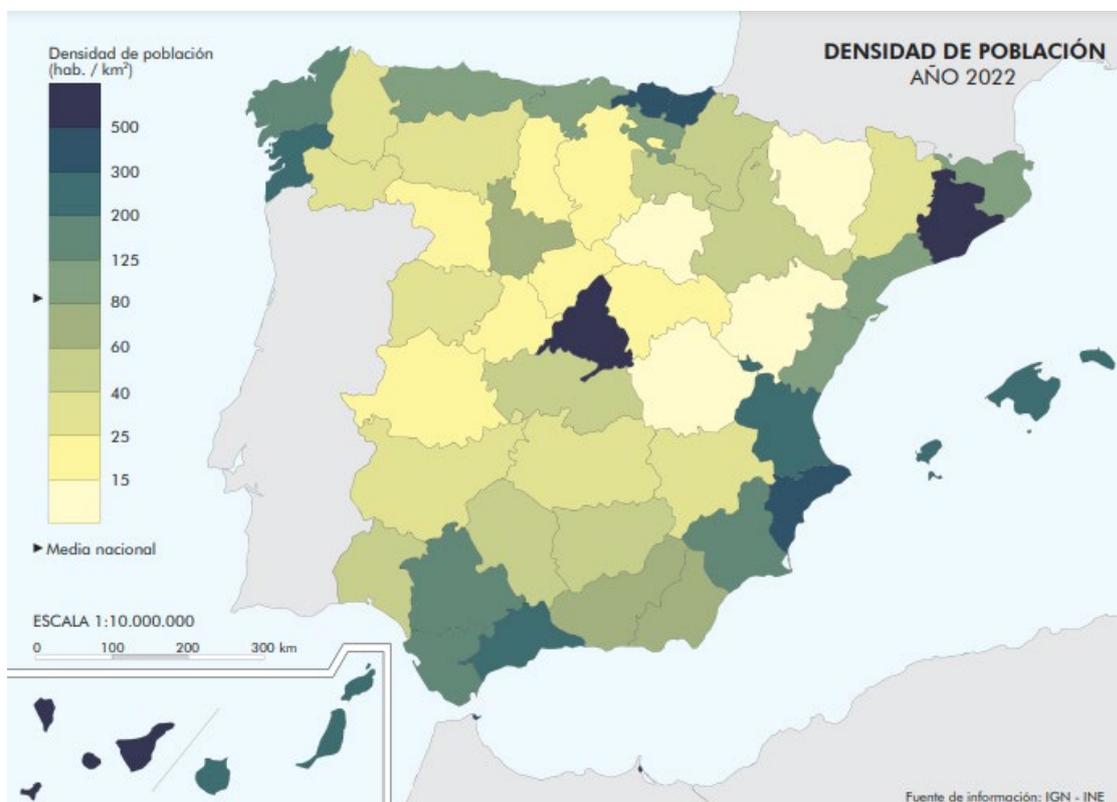
Mapa de Población Total en España en 2022.



Fuente: Reproducida de *Población Total Provincial*, del Instituto Geográfico Nacional, 2022, (<https://www.ign.es/pobesp/pdf/m311k.pdf>)

Figura 3.

Mapa Densidad de Población en España año 2022.



Fuente: Reproducida de *Densidad Total Provincial*, del Instituto Geográfico Nacional, 2022, (<https://www.ign.es/pobesp/pdf/m313k.pdf>)

Esta situación de desigualdad y vaciamiento de las zonas rurales por emigración hacia las grandes urbes, puede entenderse que fue consecuencia de los cambios que modernizaron el sector agrario y las nuevas formas de producir (Artiach y Gimeno, 2017, p.17).

La problemática del éxodo rural, se ha visto incrementada con el paso de los años, quedando cada vez más marginadas las zonas rurales del interior de España, según el Consejo Económico y Social de España (2018, p.26), las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla- La Mancha y Castilla y León, son las que cuentan con un mayor número de personas residiendo en el medio rural, seguidas de Extremadura.

Con el transcurso del tiempo y la pérdida de población padecida, estas zonas se han desarrollado de una forma desigual con respecto a las urbanas, propiciando una brecha que en la actualidad es bastante notable en lo que se refiere a dotación de servicios e infraestructuras, obteniendo como resultado un aislamiento y grandes desventajas de la población residente.

Haremos hincapié en que las grandes protagonistas de estas transformaciones, tanto pasadas como actuales han sido las mujeres, las grandes perjudicadas por el tipo de valores patriarcales impuestos en este tipo de sociedades. Asumiendo el éxodo de los pueblos a la ciudad como único método de escape de este tipo de vida y costumbres estereotipadas, también como un abandono de las condiciones de trabajo precario y como única salida para una mejoría de sus condiciones de desarrollo personal.

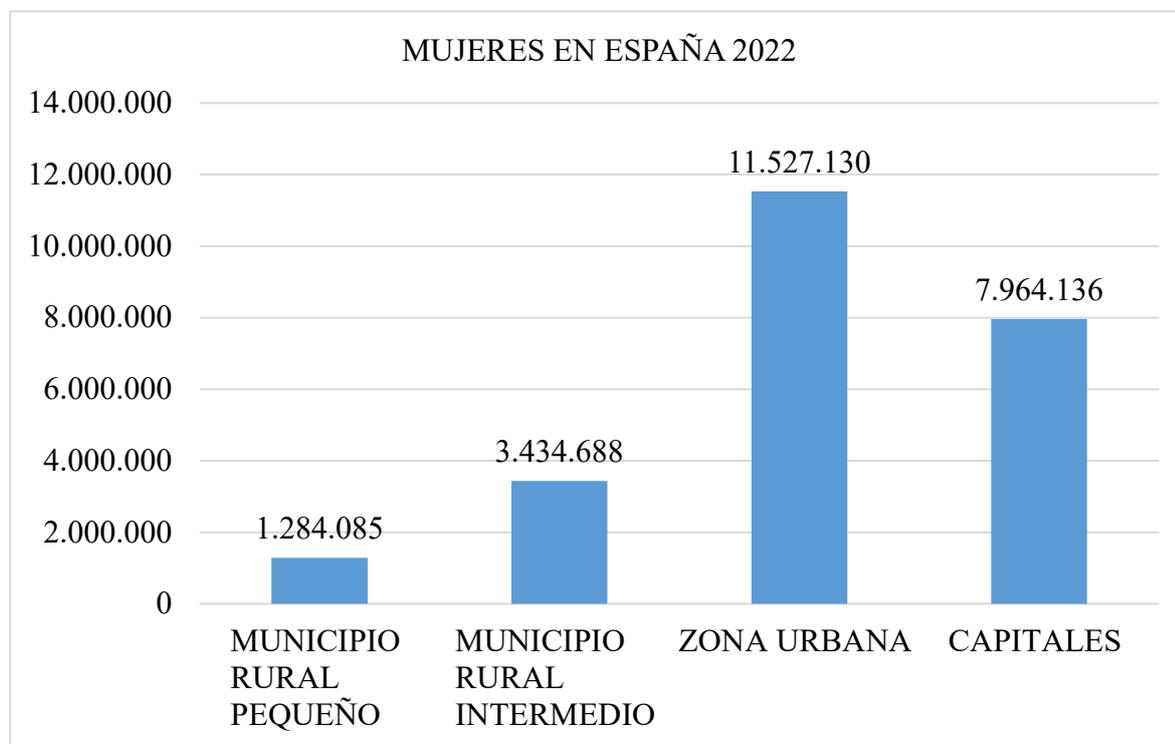
Reforzando esta hipótesis, encontramos el artículo de Camarero y Sampedro (2008), en el que los autores diferencian dos tipos de rupturas con el mundo rural. Por un lado, la que se engloba dentro del tipo “laboral”, en el que las mujeres buscan nuevos trabajos en el sector secundario y terciario, con intención de abandonar las actividades agrario-ganaderas. Y, por otro lado, la que se refiere al tipo “social”, es decir, aquella que tiene que ver con la forma y expectativas de vida futuras de las mujeres.

A esta situación, los autores citados lo denominan como “huida ilustrada”. Definiendo este término como *“una estrategia de cualificación formativa que permite dejar atrás el mundo rural/agrario, haciendo posible el ascenso social mediante el ejercicio de una ocupación o profesión cualificada”* (Camarero y Sampedro, 2008, p.77).

Según datos demográficos recogidos por el Instituto de las Mujeres, encontramos la distribución de la población femenina en el año 2022 en España, según zona y tipo de municipio, recogida de forma explicativa en el siguiente gráfico:

Figura 4.

Gráfico del Reparto de la Población Femenina en el año 2022.



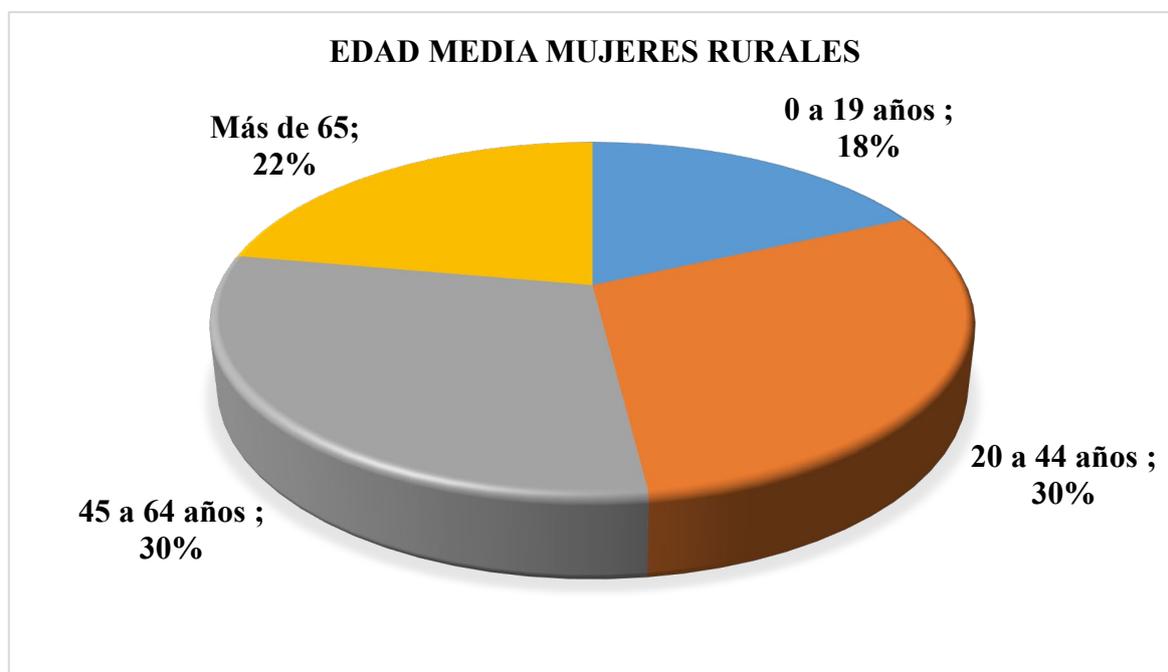
Antes de pasar a comentarlo, aclararemos que la división en base al número de mujeres residentes en los municipios, se ha realizado siguiendo los conceptos definidos por el INE. Es decir, encontramos ciudades (más de 500.001 habitantes), zonas urbanas (más de 10.000 habitantes) y zonas rurales (menos de 10.000 habitantes). Que a su vez se subdividen en municipios rurales intermedios (de 2.000 a 10.000 habitantes) y municipios rurales pequeños (menos de 2.000 habitantes).

Como se puede observar, de un total de 24.210.039 mujeres que residen en España, la mayoría se encuentra repartida entre las capitales y las zonas urbanas. Mientras que un pequeño porcentaje se encuentra residiendo en las zonas rurales.

Del anterior porcentaje de mujeres residentes en el medio rural, también se ha llevado a cabo una segmentación por edades;

Figura 5.

Edad Media de las Mujeres Rurales en España en el año 2022.



Como resultado, observamos que el porcentaje más alto de mujeres que residen en el medio rural está comprendido mayoritariamente en un rango entre los 45 y los 65 años o más, suponiendo un 52% del total.

Haciendo uso del mismo gráfico, también podemos comprobar que las mujeres con una edad comprendida entre los 0 y los 19 años tienen un porcentaje total del 18%, lo que supone bajos niveles de nacimientos y de población joven en el medio rural.

De acuerdo con la bibliografía utilizada estas situaciones han sido provocadas, como se ha mencionado en párrafos anteriores, por la búsqueda de nuevas oportunidades laborales, económicas y sociales. Lo que supone una notable mejoría de las condiciones de vida, del acceso a infraestructuras y servicios de todo tipo. Así como una ruptura con los valores tradicionales impuestos en este tipo de sociedades.

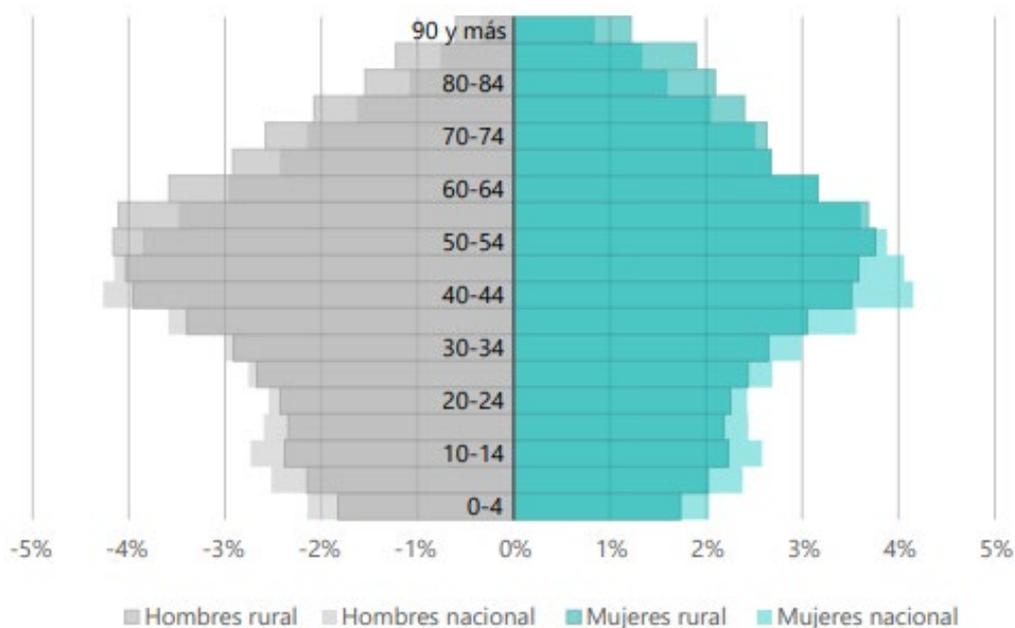
Es decir, estamos ante una emigración interna caracterizada por la pérdida de población joven en general y principalmente femenina. Estas condiciones están repercutiendo de una

manera muy negativa en la población rural, caracterizándola por la baja densidad poblacional de los municipios, elevadas tasas de masculinización y el envejecimiento de la población rural.

La problemática de la masculinización debe de entenderse como la diferencia entre el número de mujeres y hombres que residen en un mismo municipio rural. Este fenómeno lo podemos estudiar en la siguiente ilustración (MAPA, 2021), a pesar de que se traten datos de 2020, podemos observar que las mayores tasas están comprendidas entre los 30 a los 60 años aproximadamente, la pérdida de estos rangos de población principalmente femenina, en edad reproductiva y laboral, provocan que las tasas de nacimiento desciendan en estas zonas, lo que acentúa todavía más el fenómeno de la masculinización.

Figura 6.

Pirámide Poblacional Compuesta sobre la Comparativa de Edad y Sexo a Nivel Nacional y del Medio Rural.



Fuente: Reproducida de *Pirámides de población de 2020 (%)*. *Ámbito nacional y medio rural*. D.G Desarrollo Rural, Innovación Y Formación Agroalimentaria, 2021.

Pero esta situación de baja natalidad y alta masculinización, trae consigo otra característica propia del medio rural, el envejecimiento de su población. Según el artículo de

Elizalde (2018), “en España, las zonas rurales presentan un elevado índice de envejecimiento –alto porcentaje de población mayor de 65 años- y sobre-envejecimiento, alto porcentaje de mayores de 80”. Como se ha mencionado anteriormente, estas situaciones han sido provocadas por la búsqueda de nuevas oportunidades de desarrollo social y económico de los más jóvenes.

Observando la siguiente tabla del MAPA, 2021. Podemos observar que el envejecimiento del medio rural se encuentra en un porcentaje más alto que el que encontramos en la media nacional. También se llega a la conclusión de que las mujeres que residen en el medio rural es mayoritariamente población envejecida (edades a partir de los 60 años), quedando la población femenina más joven en los grandes núcleos urbanos.

Tabla 1.

Porcentajes de Envejecimiento de la Población Rural en 2021.

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
MEDIO RURAL	26,30%	21,50%	23,80%
ÁMBITO NACIONAL	21,60%	17,10%	19,40%

Fuente: *Porcentajes de Envejecimiento de la Población Rural*. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2021.

CASTILLA- LA MANCHA

La comunidad autónoma de Castilla- La Mancha con una superficie total de 79.409 km², es la tercera comunidad más extensa de toda España, ocupando un total del 15.7% del territorio peninsular³.

Demográficamente, al igual que ocurrió en el resto del país, la región castellano-mancheña experimentó un notable crecimiento durante la última década del siglo XX y

³ <https://www.castillalamancha.es/clm/enelcorazondeespana/geografia>

principios del siglo XXI (como se puede observar en el gráfico), llegando durante estos años a alcanzar sus máximos niveles poblacionales.

A pesar de que España se vio hundida económicamente en una gran crisis financiera en el periodo de tiempo que va de 2008 a 2014 y que dio como resultado la salida de muchos españoles del país en busca de nuevas oportunidades laborales, Castilla-La Mancha, fue una de las regiones que siguió aumentando demográficamente, siendo su punto álgido en el año 2013. A partir de ese mismo año comenzó el declive con las salidas de población castellano-manchega, hasta llegar al año 2022, último año contabilizado en el que según datos del padrón se llegó a una población total de 2.058.049 habitantes. Siguiendo una distribución por sexo aproximadamente similar a la media nacional, suponiendo un 50,19% de hombres (1.033.014 millones), y un 49,08% de mujeres (1.025.035 millones).

Figura 7.

Cifras de Población Total en Castilla-La Mancha hasta 2021.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 1996-2021.

A pesar de estas características demográficas que a primera vista resultan favorables para la región castellano-manchega, dado su extenso territorio, cuenta con una distribución dispar de la población total entre los 919 municipios con los que cuenta.

Según el Preámbulo de la Ley 2/2021, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, estamos ante una región “con un perfil y caracterización eminentemente rural, en la que más del 90 % de su geografía es rural, y en la que más de la mitad de sus municipios tiene menos de 500 habitantes, y solo 12 sobrepasan los 30.000 habitantes.”

Figura 8.

Porcentaje de Habitantes Residentes en las Zonas Rurales y Urbanas de Castilla-La Mancha en 2021.



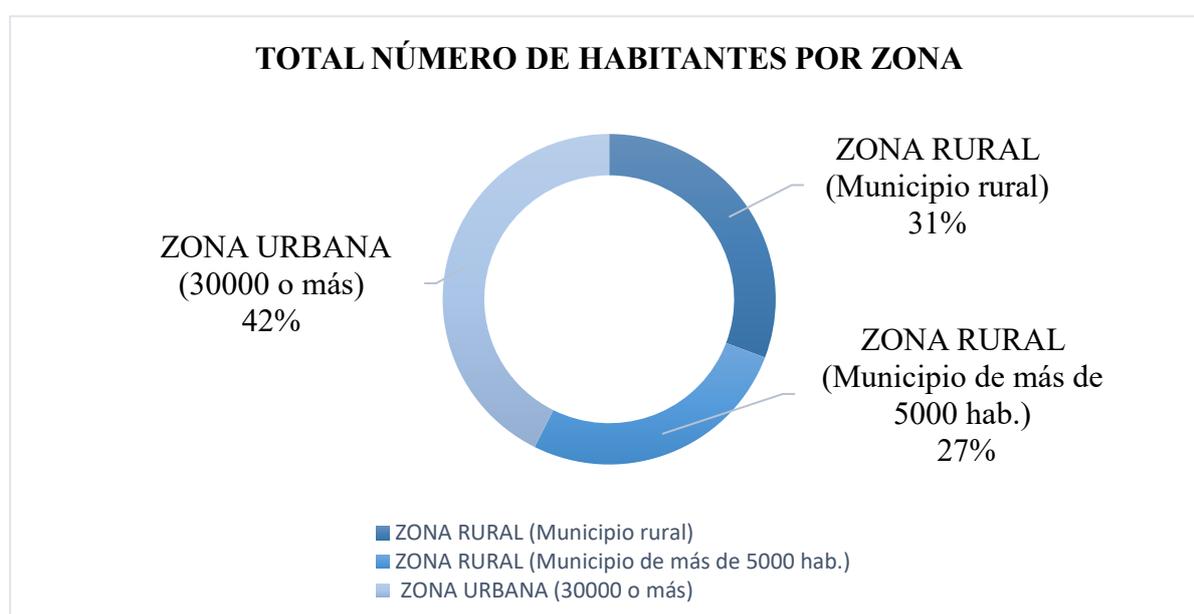
En este gráfico circular, para manifestar la anterior afirmación se han tenido en cuenta los criterios poblacionales seguidos en la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Conforme a dicha ley se han tomado los valores de zona rural para aquellos municipios castellano-manchegos que cuentan con una población inferior a los 30.000 habitantes.

En la misma norma se define el *municipio rural* como aquel que cuenta con una población inferior a los 5.000 habitantes y se halle integrado en el medio rural.

Haciendo uso de esta definición, el número de municipios rurales existentes en la región queda reflejado en el siguiente gráfico, mostrando claramente que el número de municipios rurales es superior al de aquellos núcleos poblacionales que cuentan con más de 5000 habitantes. Siendo el segundo más poblado, por debajo de aquellos que cuentan con 30.000 habitantes o más.

Figura 9.

Número de Habitantes en 2021 en Castilla-La Mancha según el Tipo de Municipio.



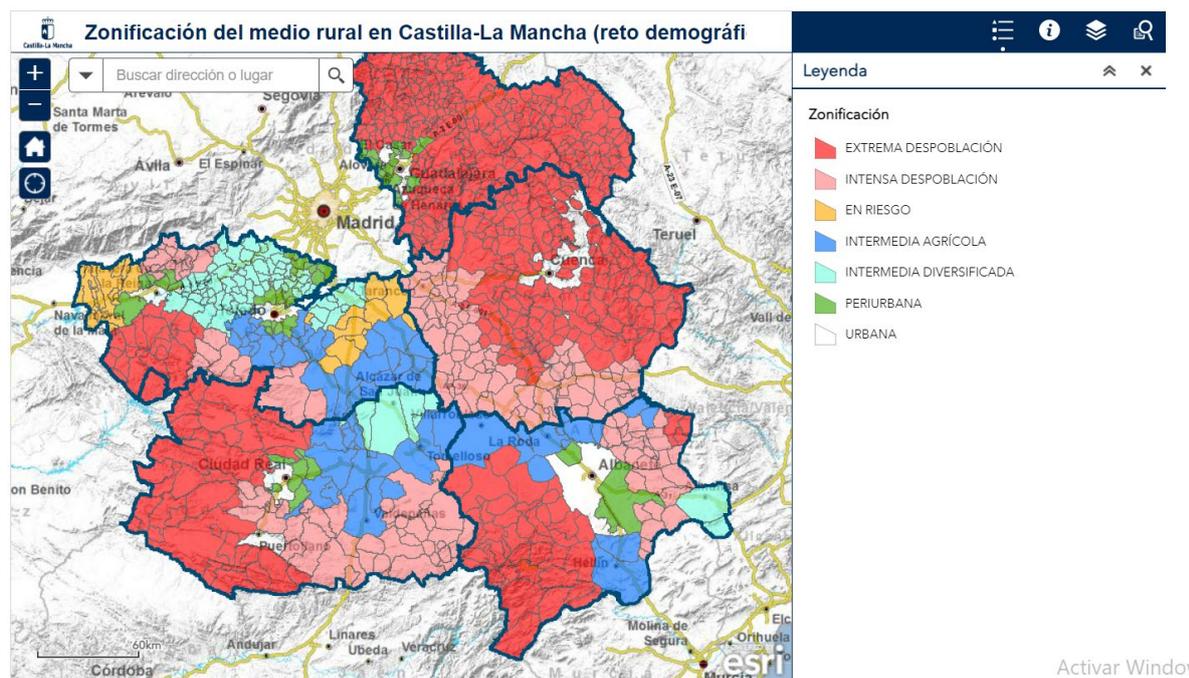
Por todo ello, resulta necesaria la definición del término *mujer rural*, como así se especifica en la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha. Se consideran mujeres rurales a aquellas “que son o pretenden ser titulares de una explotación agraria en Castilla-La Mancha” o “que viven en el medio rural de Castilla-La Mancha”.

Debemos considerar, a la hora de analizar, que esta zona rural cuenta con una grave problemática. Según los datos recogidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (2023, p.1252) “se han identificado 26 zonas rurales clasificadas como zonas escasamente

pobladas (intensa despoblación y extrema despoblación) y en riesgo de despoblación, que están integradas por 721 municipios (79% del total), con una población de 438.024 habitantes (21% del total), que ocupan y sostienen el 73% de la superficie territorial”.

Figura 10.

Distribución del Medio Rural Castellano-Manchego.



Fuente: *Zonificación del medio rural en Castilla-La Mancha*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2023.

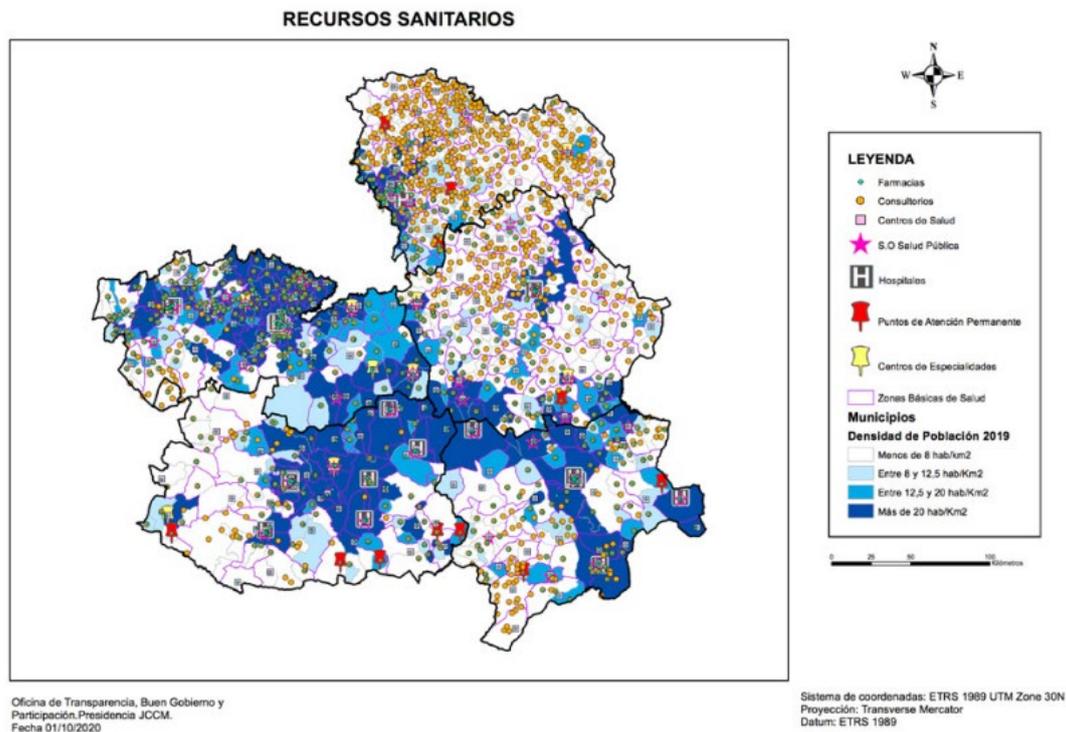
En el mapa de la ilustración anterior se puede observar la desigualdad o poca uniformidad existente en la distribución de la población castellano-manchega. Al igual que vemos claramente cómo se encuentran cerca de los grandes núcleos urbanos.

El hecho de que este fenómeno de vaciamiento de las zonas rurales se produzca, viene siendo consecuencia de la desigualdad existente entre los residentes de las zonas rurales y urbanas. Dicha situación viene provocada por la falta de servicios y oportunidades esenciales, como son: sanidad, educación, servicios sociales, transporte, diversidad laboral, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, acceso a la vivienda, locales de ocio, etc.

Tal y como se muestra en los mapas propios de la del Informe de Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031 podemos observar las grandes diferencias en recursos sanitarios y educación, que sufren los habitantes de los municipios más pequeños.

Figura 11.

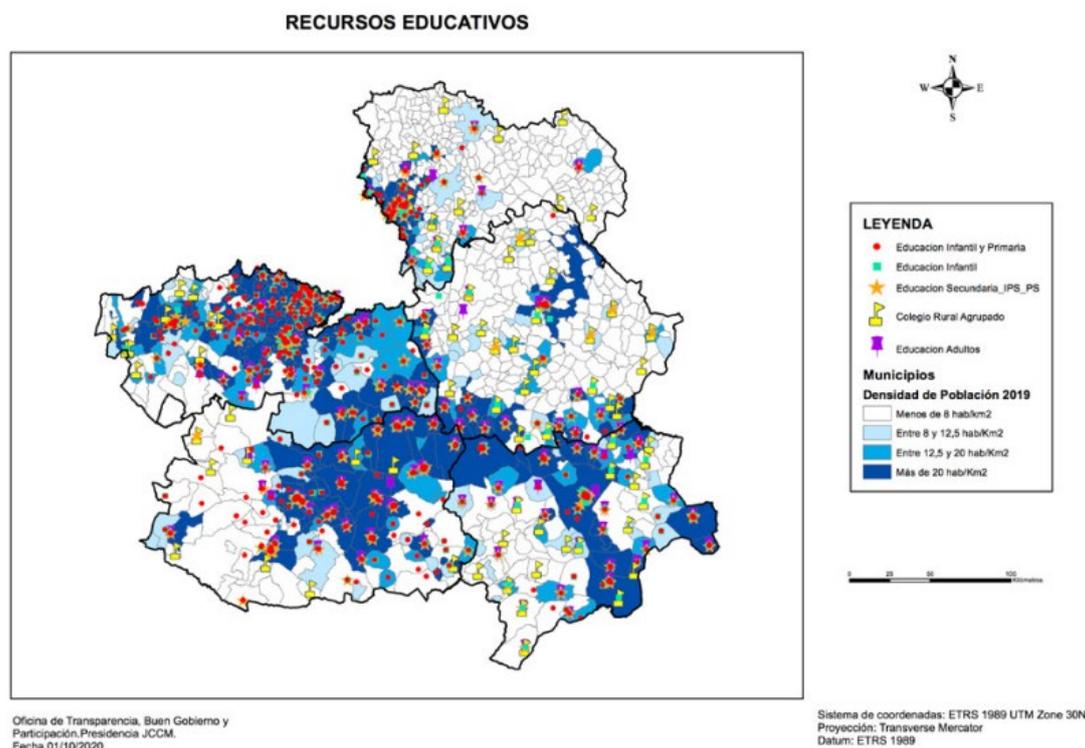
Mapa sobre los Recursos Sanitarios de Castilla-La Mancha en 2020.



Fuente: *Mapa sobre los Recursos Sanitarios de Castilla-La Mancha*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2020.

Figura 12.

Mapa sobre los Recursos Educativos de Castilla-La Mancha en 2020.



Fuente: *Mapa sobre los Recursos Educativos de Castilla-La Mancha*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2020.

En ambos mapas es muy sencillo localizar las capitales de provincia, y con ello los “municipios dormitorio”, haciendo referencia con este término a aquellos municipios que se encuentran próximos a las grandes ciudades y que cuentan con todo tipo de servicios básicos debido a sus niveles de población.

Pero no solo podemos interpretar esta situación en cuanto a los servicios. Dado que de entre las cinco provincias que componen la Comunidad Autónoma, son Cuenca y Guadalajara las que cuentan con menos servicios y oportunidades para su población. Ello es debido a que son estas las que cuentan con menos residentes en comparación con las ciudades de Toledo, Albacete y Ciudad Real. Este comportamiento adoptado por la población se viene dando desde hace años y como consecuencia de ello, actualmente, nos encontramos con una población bastante envejecida, masculinizada y con una baja densidad poblacional por municipio.

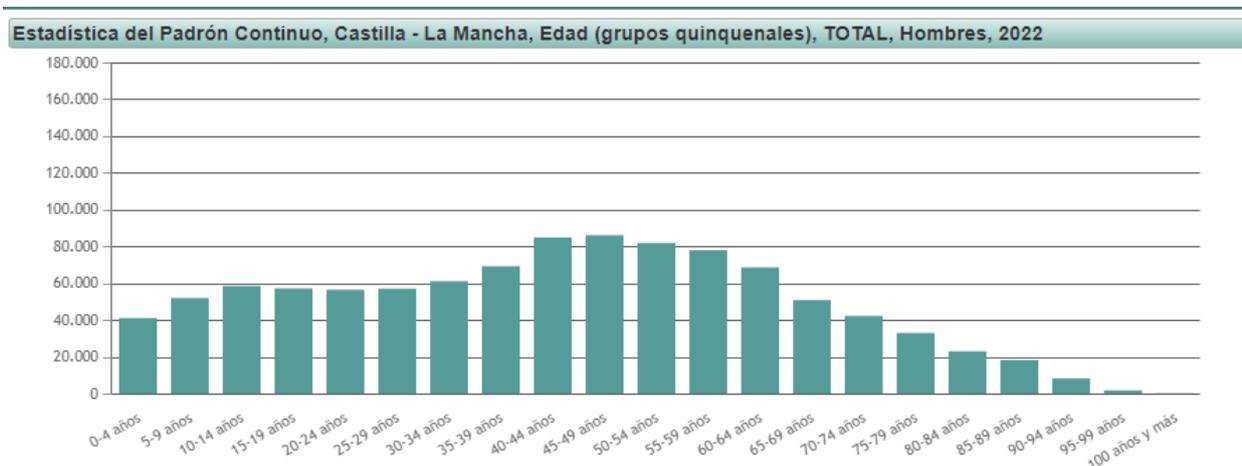
Esta situación no es un problema actual, si no que se lleva realizando desde hace años. Como consecuencia las poblaciones rurales de la región se encuentran muy envejecidas por el abandono de los jóvenes, masculinizadas por el abandono de las mujeres, y con una baja densidad poblacional por municipio.

Cabe aclarar que, “es en Castilla-La Mancha donde viven más mujeres en el medio rural que en el resto de España. Siendo de un 16%, frente al conjunto de España de un 6,3%”⁴.

Como se puede observar, estas características se reflejan en los siguientes gráficos extraídos del INE en el año 2022. Reflejando unos resultados muy igualados en número de habitantes y edades de ambos sexos de la población castellano-manchega. Llegando a la conclusión de que esta población no sigue el patrón de masculinización característico del medio rural, ya que ambos se encuentran en una situación de equilibrio.

Figura 13.

Total de Hombres por Edades en Castilla-La Mancha en 2022.

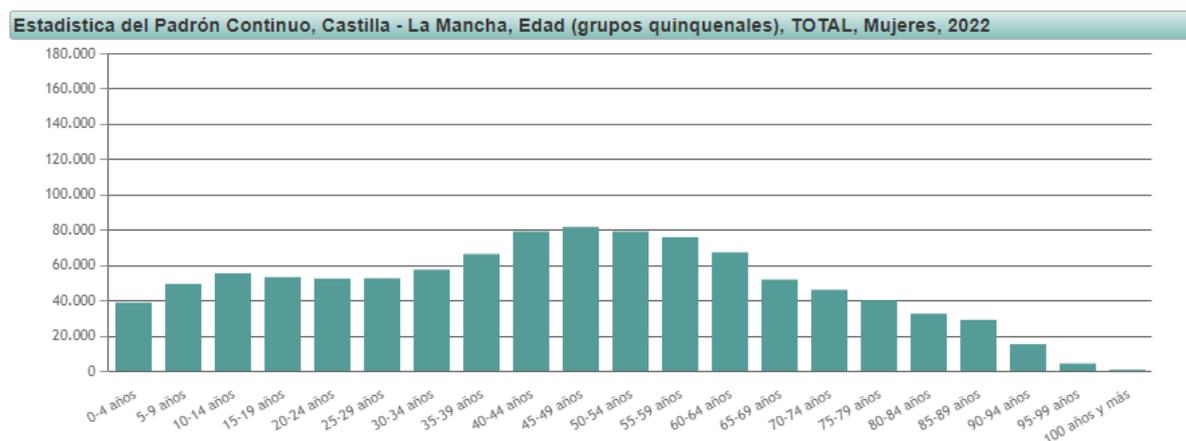


Fuente: *Total de Hombres por Edades en Castilla-La Mancha*. Instituto Nacional de Estadística, 2022.

⁴ Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. <https://institutomujer.castillalamancha.es/campañas/mujer-rural#:~:text=Castilla%2DLa%20Mancha%20cuenta%20con,Espa%C3%B1a%2C%206%2C%25>.

Figura 14.

Total de Mujeres por Edades en Castilla-La Mancha en 2022.



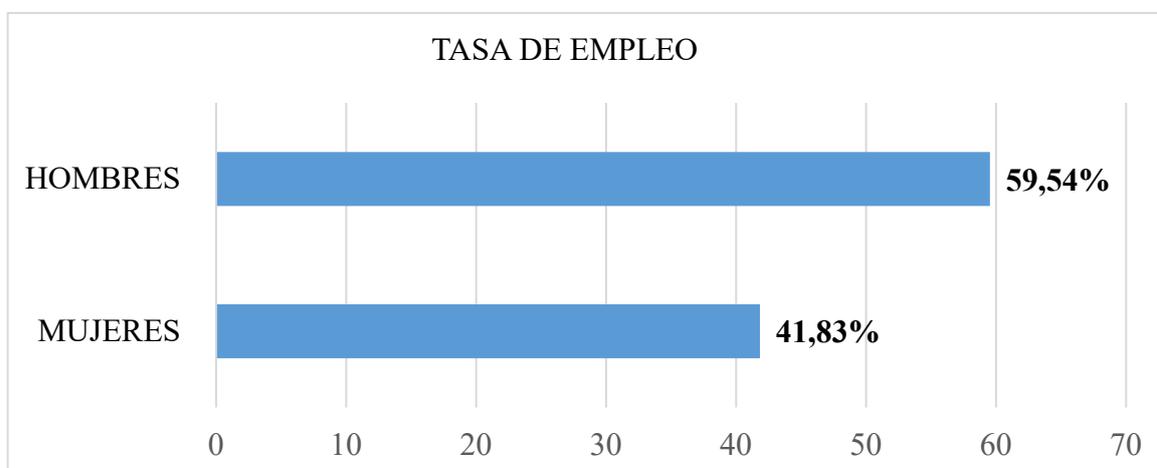
Fuente: *Mujeres por Edades en Castilla-La Mancha*. Instituto Nacional de Estadística, 2022.

En relación a la situación laboral de las mujeres en la región castellano-manchega, las diferencias de género en el mercado laboral están muy marcadas. Cuando hablamos de tasas de actividad en los municipios rurales, el porcentaje de hombres es muy superior al de mujeres, dándose la situación contraria, obviamente, cuando se habla de tasas de desempleo. Tal y como puede observarse en la siguiente ilustración, elaborada a partir de la información extraída de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (2022)

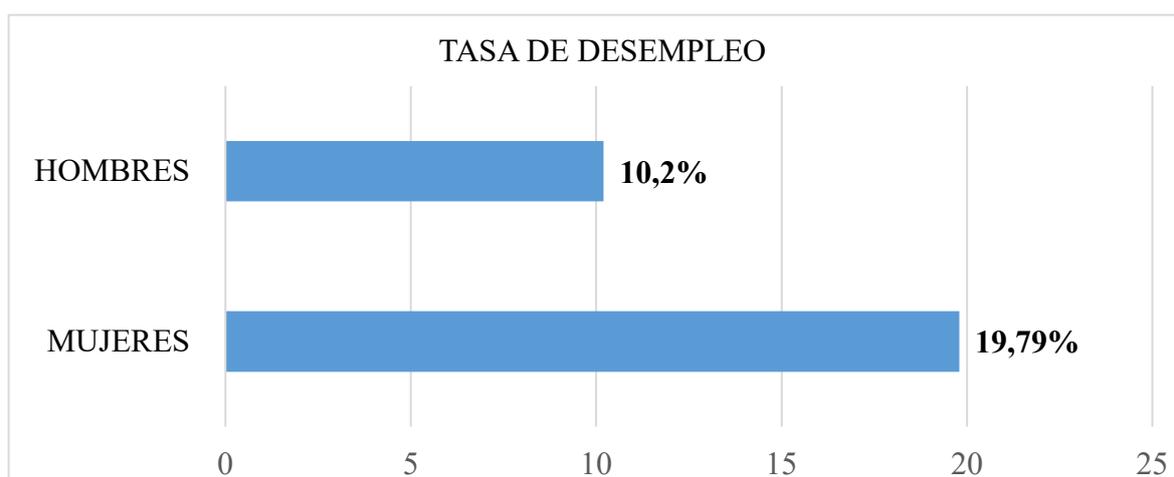
Resultando de todo ello los siguientes datos: la tasa de empleo de mujeres castellano-manchegas supone un 41.83% frente al 59.54% de los hombres; mientras que, si observamos la tasa de desempleo, son las mujeres castellano manchegas las que más lo sufren con un 19.79%, casi el doble que la población masculina, que cuenta con un 10.20%.

Figura 15.

Tasa de Empleo por Sexo en Castilla-La Mancha, 2022..

**Figura 16.**

Tasa de Desempleo por Sexo en Castilla-La Mancha, 2022.



Concluyendo que estas diferencias, con respecto a las tasas de empleo y desempleo de hombres y mujeres, vienen dadas por una serie de características, tanto a nivel social como laboral.

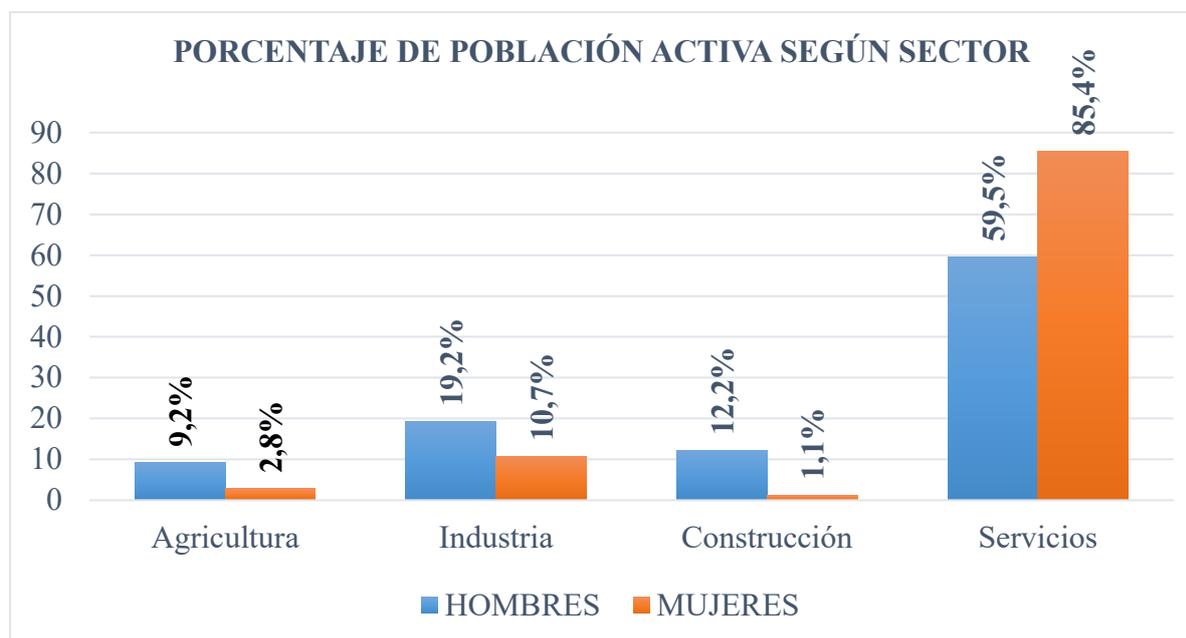
Dado el carácter rural de Castilla-La Mancha, es evidente que, de entre los tres sectores en que podemos clasificar las actividades económicas, predomina el sector primario. Históricamente el trabajo agrícola y ganadero ha ido ligado a la población masculina, siendo los encargados del mantenimiento de las tierras, animales, y los titulares de las propiedades.

Dada esta situación llegamos a la conclusión de que el sector primario se encuentra totalmente masculinizado mientras que el trabajo realizado por la mujer ha estado en un segundo plano.

El segundo sector más demandado en la comunidad es el sector servicios: personal de limpieza, cuidado de personas mayores, hostelería, etc. Nos encontramos ante un sector que, al contrario que el anterior, requiere principalmente mano de obra femenina, siendo la mayor parte de estos trabajos temporales y con sueldos bajos. Toda esta información queda plasmada detalladamente en la siguiente ilustración. En ella se recogen los porcentajes de población activa según sexo en Castilla-La Mancha, en el último trimestre del 2023 (CEE, 2023), dependiendo del sector económico al que pertenecen.

Figura 17.

Población Activa por Sectores en Castilla-La Mancha año 2023.

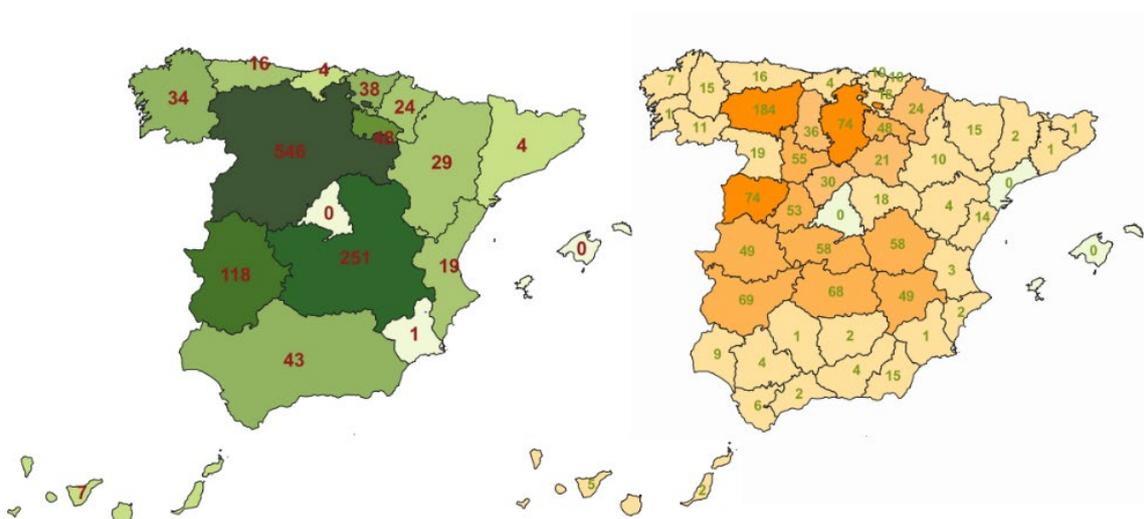


Según las fuentes y bibliografía manejada en este trabajo, queda claro que existe un porcentaje de mujeres en edad de trabajar que no lo hacen, ya sea por decisión propia, por seguir roles estereotipado, por el tipo de trabajos que se dan en estas zonas, etc. Aunque resulta obvio que desarrollan un trabajo diario no reconocido.

Todas estas situaciones de desigualdad, todavía latentes en la sociedad rural, están siendo atenuadas gracias a la implantación de las políticas de igualdad, a la elaboración de normativa y a la toma de medidas por parte de las Administraciones Públicas, al respecto. Es por ello que cada día son más las mujeres castellano-manchegas que apuestan por la titularidad compartida en el sector primario o por emprender su propio negocio. Esto no hace desaparecer la brecha ni los roles de género en este tipo de actividades que todavía están muy presentes.

Figura 18.

Altas en Titularidad Compartida por CCAA y por Provincias en 2023.



Fuente: *Altas en Titularidad Compartida por CCAA y por Provincias*. RETICOM, 2023.

De entre todas las Comunidades Autónomas españolas, cabe destacar que Castilla-La Mancha se encuentra en la segunda posición en cuanto al número de altas en la titularidad compartida, por detrás de Castilla y León. En cuanto a estas posiciones, hay que considerarla desigualdad respecto al número de provincias y, por lo tanto, de número de habitantes.

Otro factor importante a tener en cuenta en este tipo de sociedades es la educación. Para la mujer ha sido una vía de escape de las costumbres y valores rurales. El abandono del medio rural en busca de nuevas oportunidades, de una nueva cultura y diferentes corrientes de pensamiento, todo ello con la principal finalidad de labrarse un futuro académico y laboral, en el que desarrollar unos trabajos más cualificados y mejorar su calidad de vida.

En el año 2023, según los datos del INE recogidos en el siguiente gráfico, podemos observar, que el porcentaje de mujeres analfabetas es casi inexistente si lo comparamos con los altos porcentajes del resto. Los estudios de las mujeres castellano-manchegas pueden dividirse principalmente en dos: la “primera etapa de educación primaria y similar”, que corresponde a los estudios de educación primaria y secundaria. Y la “educación superior”, correspondiente a grado universitario, master y doctorado.

Figura 19.

Nivel de Formación Femenina en Castilla-La Mancha en 2023..

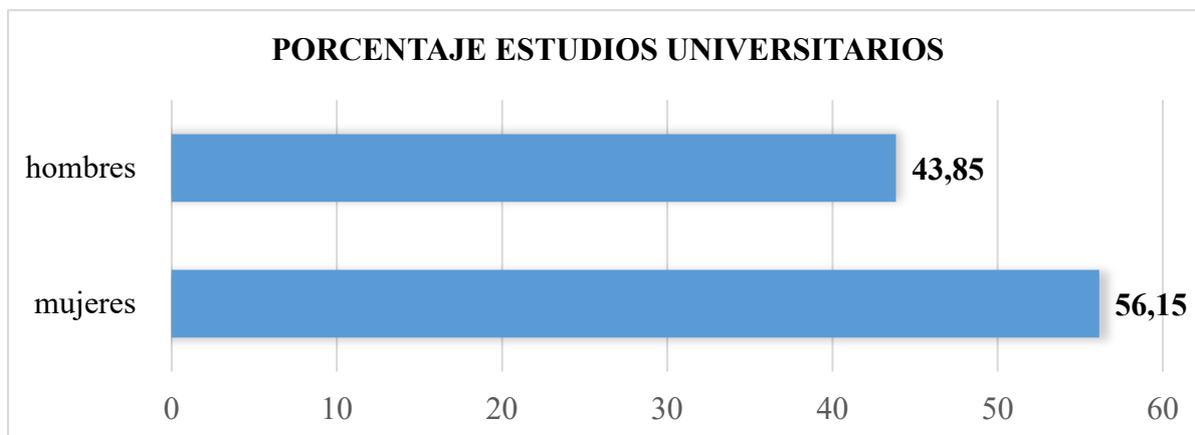


Fuente: *Encuesta de Población Activa de Mujeres en Castilla-La Mancha*. Instituto Nacional de Estadística, 2023.

Esta situación ha dado lugar a que en Castilla-La Mancha, en los estudios universitarios ofertados por su propia Universidad, cuente con un 56.15% de estudiantado matriculado femenino, pero no solo son mayoría de alumnas sino también de personal de administración y servicios.

Figura 20.

Porcentaje de Estudiantes Universitarios en Castilla-La Mancha en 2022.



A pesar de estos avances a nivel educativo de las mujeres, todavía siguen existiendo en la actualidad la feminización de algunas carreras universitarias. La mayoría de las mujeres se decantan por estudios como magisterio, filologías, humanidades, etc., aquellas conocidas como “de letras”, relacionándose estas titulaciones con los roles de género todavía existentes. Esta situación da como resultado un bajo porcentaje de matriculadas en la rama de las ingenierías, tecnología, salud, etc.

Figura 21.

Número de Matriculados según Sexo, Nivel y Clasificación de Estudios en la Universidad de Castilla-La Mancha.

TIPO DE ESTUDIO	RAMA	Nº MATRICULADOS		Total 2020-21
		2020-21	HOMBRES	
GRADO Y PRIMER Y SEGUNDO CICLO	ARTES Y HUMANIDADES	577	926	1.503
	CIENCIAS	419	658	1.077
	CIENCIAS DE LA SALUD	1.201	3.688	4.889
	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	4.347	6.827	11.174
	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	3.354	1.073	4.427
Total GRADO Y PRIMER Y SEGUNDO CICLO		9.898	13.172	23.070
MÁSTER	ARTES Y HUMANIDADES	67	122	189
	CIENCIAS	30	51	81
	CIENCIAS DE LA SALUD	52	140	192
	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	607	670	1.277
	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	293	73	366
Total MÁSTER		1.049	1.056	2.105
DOCTORADO	ARTES Y HUMANIDADES	217	217	434
	CIENCIAS	49	38	87
	CIENCIAS DE LA SALUD	173	226	399
	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	177	125	302
	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	243	130	373
Total DOCTORADO		859	736	1.595
Suma Total		11.806	14.964	26.770

Fuente: *Número de Matriculados por Tipo de Estudio y Rama en la Universidad de Castilla-La Mancha*, de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2020-2021.

Para poder conseguir una sociedad basada en la igualdad plena de oportunidades entre hombres y mujeres, resulta necesario conseguir un reparto equitativo de responsabilidades. Con el paso de los años, se ha conseguido avanzar en cuanto a participación pública de las mujeres se refiere.

Por primera vez, se han creado asociaciones de mujeres rurales como: AFAMER (Asociación de Familias y Mujeres Rurales), AMFAR (Federación de Mujeres y Familias de Ámbito Rural), FADEMUR (Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales), AMCAE (Asociación de Mujeres de Cooperativas Agro-alimentarias de España), etc.

Cada vez, se está consiguiendo hacer más visibles cuales son las necesidades de este segmento de la población castellano-manchea, que a través del asociacionismo ponen voz a

todas aquellas mujeres del ámbito rural para ser tenidas en cuenta por las Administraciones Públicas.

A pesar de ello, cabe aclarar que la mayoría de la participación femenina se reúne entorno a asociaciones referidas al ocio, al cuidado de los hijos e hijas (AMPA), personas con diversidad funcional, cuidado de personas enfermas, etc. Mientras que por otro lado, el asociacionismo masculino está más enfocado al entretenimiento, deporte y a las actividades de carácter lúdico.

En el entorno público las mujeres castellano-manchegas también participan en la toma de decisiones de carácter político, donde los datos entre ambos sexos se encuentran muy igualados. Resultando esta situación gracias a la aprobación de la ley de igualdad castellano-manchega, en la cual se determinan unos porcentajes obligatorios a tener en cuenta (no ser inferior al 40% ni superior al 60%).

Según la tabla recogida en el II Plan Estratégico para la Igualdad de 2019-2024, podemos observar como existe una composición muy igualada en los órganos del Consejo de Gobierno y Cortes de Castilla-La Mancha. Mientras que según nos acercamos al nivel local la presencia de las mujeres comienza a ser menor, empezando por presidencia de las diputaciones, en las que no existe porcentaje de mujeres. Pasando por las alcaldías en las que solamente encontramos un 19%, y llegando a las concejalías en las que encontramos prácticamente la mitad de la representación de mujeres.

Figura 22.

Presencia de Mujeres y Hombres en las Instituciones del Gobierno Regional.

Tabla N° 1. Presencia de mujeres y hombres en las instituciones de gobierno regional		
ÓRGANOS	Mujeres	Hombres
Consejo de Gobierno	50%	50%
Cortes de Castilla-La Mancha	45%	55%
Diputaciones (Presidencia)	0%	100%
Alcaldías	19%	81%
Concejalías	35%	65%

Fuente: Reproducido de *Presencia de Mujeres y Hombres en las Instituciones del Gobierno Regional*, del II Plan Estratégico Para La Igualdad De Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres De Castilla-La Mancha 2019-2024.

4. MARCO NORMATIVO.

La situación descrita anteriormente no es un problema aislado, ya que afecta a millones de mujeres en todo el mundo. Es por ello que, ha resultado necesaria la creación de un conjunto de normas legislativas, guías y directivas, para conseguir regular y frenar este “obstáculo social”. También se ha llevado a cabo la elaboración de diferentes medidas, que tienen como objetivo disminuir las desigualdades existentes.

Con el único propósito de complementar la normativa vigente y para que la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos y niveles, sea más efectiva, se han creado una serie de organismos públicos cuya finalidad principal es la de aplicar las normas vigentes y trabajar de una forma transversal con los Gobiernos, para así lograr el objetivo fundamental planteado.

En las próximas líneas se abordan las principales directivas y legislación, tanto en el marco internacional, pasando por el europeo, el nacional, y finalmente por el autonómico.

MARCO INTERNACIONAL

El derecho a la igualdad y a la no discriminación es la base del sistema internacional de los derechos humanos, gracias al cual, a lo largo de los años, se han llevado a cabo diferentes iniciativas para poder resolver y aminorar este problema.

Es por ello que encontramos algunas referencias en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** (1948). En su *primer artículo* establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. En base a esta afirmación, a lo largo de los años, se han llevado a cabo diferentes declaraciones a nivel mundial, con el objetivo de lograr la igualdad entre ambos sexos. En las mismas, se han tenido muy en cuenta la especial vulnerabilidad que sufren las mujeres rurales.

La primera de ellas tuvo lugar en el año 1967, conocida como la **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la ONU**. De entre sus 11 artículos, se obtiene como resultado, la determinación de cuáles son las acciones a llevar a cabo por los Estados para eliminar la discriminación que sufren las mujeres.

Naciones Unidas, también fue la encargada de llevar a cabo la **Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (Cedaw)**. Con un total de 30 artículos, se reconoce la importancia del papel que desarrollan las mujeres, corroborando el especial valor de todas aquellas actividades desempeñadas por las mujeres rurales, y obligando a los Estados firmantes según se establece en su *artículo 14*, al desarrollo una serie de medidas para garantizar su participación en los procesos de desarrollo rural, la mejora en el acceso a la educación, el empleo, la sanidad, formación, etc.

El reconocimiento de la igualdad de oportunidades en el desarrollo económico, social, cultural y político de las mujeres tiene lugar en el año 1986, con la **Declaración sobre el Derecho al Desarrollo**, sirviendo de prerrogativa tanto para los Estados como para los individuos que forman parte de ellos.

Con la celebración de la **Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales**, se establecen una serie de objetivos para llevar a cabo políticas por parte de los Estados, destinadas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres rurales, de su salud, educación, trabajo, conciliación, etc.

Ese mismo año, tuvo lugar la **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**, reconociendo en su Principio 20, el papel imprescindible que desarrollan las mujeres en la ordenación y progreso del territorio, jugando un papel necesario para alcanzar el “desarrollo sostenible”.

Finalmente, dada la gran importancia que tuvo y sigue teniendo, haremos referencia a la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing** (1995). En ella, por primera vez en la historia, se estableció el principio de transversalidad de género, con el objetivo de que el principio de igualdad se hiciese efectivo, además del principio de empoderamiento de las mujeres que tuvo como resultado el fortalecimiento de su autonomía en la toma de decisiones e incremento de sus oportunidades.

Dada la importancia, mencionada anteriormente, de esta declaración, fue revisada posteriormente, en varias ocasiones, para conseguir su actualización y poder tener en cuenta las nuevas necesidades de la sociedad.

MARCO EUROPEO

La Unión Europea, dentro de sus competencias en materia legislativa, también ha llevado a cabo medidas para poder poner fin a la discriminación sufrida por las mujeres en su región, actuando a través de diferentes directivas y tras decisiones tomadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Estos valores, de igualdad y no discriminación entre ambos sexos, han sido plasmados en diferentes artículos del **Tratado de la Unión Europea, de funcionamiento de La Unión Europea** y en la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**.

Pero no fue hasta el 1 de mayo de 1999, con el **Tratado de Ámsterdam**, donde se introdujeron medidas relacionadas con cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Asimismo, también se estableció, como objetivo, la eliminación de las desigualdades de género y su integración en todas las políticas y acciones de los Estados Miembro.

Tras este Tratado, se modifican, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, varios de los anteriormente citados: Tratado de la Unión Europea y los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas.

No solo se desarrollaron estos, sino que también se elaboraron las primeras Directivas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres. Todas ellas enfocadas en el ámbito laboral, en la seguridad social y en la conciliación de la vida laboral y familiar.

Estas directivas tienen como objeto la aplicación del:

- Principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.
- Principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.
- Principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma.

En cuanto a las normas generales que regulan la Política Comunitaria de Desarrollo Rural, las encontramos recogidas en el **Reglamento (CE) 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**.

En el mismo, se tiene en cuenta la necesidad primordial de fomentar la igualdad de género y el desarrollo sostenible, con la pretensión de eliminar las desigualdades, promover la igualdad entre hombres y mujeres, y la no discriminación. También en su **artículo 8**, establece como necesidad principal la incorporación del enfoque de género en cada una de las fases del programa.

Además, es posible hacer referencia a la relación existente con el presente trabajo y el **Reglamento (UE) n. ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**). Recogiendo en él la posibilidad de que los estados miembros incluyan en sus programas de desarrollo rural temáticos, las necesidades específicas de las mujeres en las zonas rurales.

Finalmente, a nivel europeo, también podemos citar la **Resolución de 4 de abril de 2017 del Parlamento Europeo**. En ella, se presta especial atención a las mujeres y al papel que juegan en las zonas rurales. Por todo ello, se obliga, a los diferentes Estados, a apoyar la conciliación exitosa de la vida laboral y privada, al fomento de nuevas oportunidades de empleo, a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y a incentivar a las mujeres a poner en práctica sus propios proyectos.

MARCO NACIONAL

Respecto a la normativa a nivel Nacional, es en el articulado de la **Constitución de 1978** donde encontramos la base para la elaboración de todo tipo de normas a nivel estatal.

De entre los 169 artículos que la componen, podemos relacionar, especialmente con la igualdad entre hombres y mujeres, dos de ellos.

En primer lugar, encontramos el **artículo 9.2**, en resumen de su contenido, se pretende es obligar a los poderes públicos a promover la igualdad real y efectiva de los individuos y grupos.

Además del **artículo 14**, en el que se recoge el derecho a la igualdad como principio fundamental, por lo tanto, debe ser reconocido en todo instrumento normativo.

Fundamentándose, tanto en la propia Constitución Española como en las diferentes declaraciones y directivas internacionales y europeas, se han aprobado una serie de normas a nivel estatal, con el principal objetivo de lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La primera ley estatal aprobada en materia de igualdad fue la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres**.

Creada con la finalidad principal de “hacer efectivo el derecho de igualdad de trato entre hombres y mujeres”. Para ello se establecieron una serie de principios en los que deberán de basarse las actuaciones de todos los poderes públicos, no solo se deben tener en cuenta en estas medidas en el sector público sino también en el privado.

De entre estos artículos, cabe enfatizar el número **30**, destinado al desarrollo rural, específicamente aludiendo a las mujeres rurales, por la condición de múltiple discriminación que sufren. Con él lo que se pretende, principalmente, es la incorporación plena de estas mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Para poder conseguir este objetivo, se citan una serie de medidas a seguir por las Administraciones Públicas competentes, como: mejorar su nivel educativo y formativo (art. 30.2), promover actividades laborales para favorecer su incorporación, servicios que mejoren su conciliación de la vida laboral, familiar y personal (art. 30.3). Además de llevar a cabo políticas y actividades que promuevan, por un lado, la igualdad en el acceso a las tecnologías, comunicación, es decir, trabajar para la ruptura de la brecha digital (art. 30.5) y, por otro lado, en el que se siga consiguiendo el reconocimiento pleno de sus derechos y de su trabajo en el sector agrario (art. 30.1).

Gracias a la **Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural**, España se dotó de legislación adecuada para el fomento del medio rural. En esta norma se comprenden todo tipo de acciones y medidas destinadas al impulso del desarrollo de las zonas rurales. Con el principal objetivo de mejorar los servicios e infraestructuras y la situación socio-económica de aquellos que ahí residen, con atención preferente a las mujeres y jóvenes.

Una de las características más importantes de esta ley, es la delimitación de los conceptos de:

- *Medio Rural*: “espacio geográfico que posee una población inferior a 30000 habitantes, y una densidad inferior a los 100 habitantes por km²”.
- *Zona Rural*: “ámbito de aplicación de las medidas de esta ley, de amplitud comarcal o sub provincial, delimitado y calificado por la Comunidad Autónoma competente”.
- *Municipio Rural de Pequeño Tamaño*: “aquel que cuente con una población inferior a los 5000 habitantes y esté integrado en el medio rural”.

En base a estos conceptos, se realiza una segunda clasificación conforme a la tipología de las zonas rurales existentes. Dividiéndose en tres tipos: zona rural a revitalizar, zona rural intermedia y zona rural periurbana.

A lo largo de su articulado, se establece como objeto de esta ley, el de “regular y establecer medidas que favorezcan el desarrollo del medio rural, en condiciones que garanticen la igualdad de todos los ciudadanos”. Además de determinar los objetivos que se deben establecer en las políticas de desarrollo rural, haciendo especial hincapié en el de mantener y mejorar el bienestar de la población rural mediante servicios básicos que garanticen la igualdad de oportunidades, dado la temática del presente trabajo.

Tanto los objetivos propuestos, como los planes a desarrollar por la Administración, serán aprobados por el Gobierno de la Nación, configurándose a través del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Gracias a este instrumento, se incluirán medidas destinadas a satisfacer las necesidades de grupos de atención prioritaria, como es el caso de las mujeres que habitan en el medio rural. Respetando todas ellas el principio de igualdad, e incluso la inclusión de medidas de acción positiva.

De entre las medidas a elaboradas para el desarrollo sostenible, tienen especial importancia para nuestro trabajo las siguientes:

- Medidas destinadas a incentivar la diversificación económica, se deben de establecer programas específicos de apoyo a las iniciativas locales de desarrollo rural.
- Medidas para ofertar servicios de transporte público que permitan la conectividad de poblaciones, abastecimiento energético.

- Medidas para fomentar la formación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en particular de las mujeres rurales.
- Medidas en educación destinadas a la formación profesional de mujeres y jóvenes, con prácticas incentivadas en el medio rural.
- Medidas para la creación y mantenimiento del empleo en especial para mujeres residentes en el medio rural, se contemplan medidas como: apoyo en la creación de empresas, mantenimiento de los puestos de trabajo, reducción de la temporalidad y programas de formación.

Además de medidas que apoyen la inserción laboral de mujeres y jóvenes. Y faciliten su acceso a la vivienda en el medio rural.

Finalmente, se concreta específicamente que será el Gobierno el encargado de promover y desarrollar el “régimen de cotitularidad de bienes, derechos y obligaciones en el sector agrario, y la protección de la seguridad social”.

Para concluir con la citación de estas leyes, haremos referencia a la **Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias**. De acuerdo con su Preámbulo, la titularidad compartida, es uno de los factores de cambio en las estructuras agrarias, que permitirá la supresión de las barreras todavía existentes, dando lugar al disfrute de una plena igualdad de derechos, y a la visibilización de las mujeres en este sector.

Elaborada como desarrollo del artículo 30, de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, relacionado con el desarrollo rural.

Tiene como objeto, la “regulación de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias, con el fin de favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural, mediante su participación en la actividad agraria”.

En su articulado, se puntualiza que, para determinarse como titularidad compartida, se deberá de llevar a cabo la gestión conjunta de la explotación, ejercer la actividad agraria, y residir en el medio rural donde se ubique esta explotación.

Además, también se hace referencia a las medidas incentivadoras y de fomento de la titularidad compartida, como es en el caso de las subvenciones y ayudas públicas, siendo beneficiarios preferentes tanto en su adjudicación, como en las actividades de formación y asesoramiento agrícola, aquellos que opten por esta figura jurídica.

MARCO AUTONÓMICO

Tras la aprobación de la Constitución española de 1978, quedó recogido en su *artículo 149*, la cesión de una serie de competencias por parte del Estado a las Comunidades Autónomas, lo que les permitía a estas de una forma autónoma la elaboración de sus propias normas legislativas.

Como consecuencia de este hecho, Castilla- La Mancha, elaboró su propio Estatuto de Autonomía. Donde en el *artículo 4.3* establece que: *“se propiciará la igualdad efectiva del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política”*.

Basándose en este artículo del Estatuto, Las Cortes castellano-manchegas, han promovido una serie de instrumentos políticos, y de leyes autonómicas a favor del principio de igualdad real entre hombres y mujeres, con la intención de profundizar en el avance de la región contra la discriminación por razón de sexo, género, estereotipos y roles.

La primera de estas normas elaboradas en materia de igualdad es la **Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha**. Debe considerarse como el primer Organismo Autónomo con personalidad jurídica propia cuya principal finalidad es la de conseguir la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida mediante la puesta en marcha de diferentes políticas públicas, las cuales promoverán y fomentarán medidas para la plena inclusión de la mujer, fomento de participación y representación, adopción de medidas de acción positiva, etc.

En segundo lugar, se llevó a cabo la aprobación de la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha**. Pionera en esta materia, se fundamenta en el propio Estatuto de Autonomía de la región, dictando que será la Junta de Comunidades, la encargada de propiciar la plena incorporación de la igualdad y la superación de cualquier tipo de discriminación relacionada con ella.

Como se recoge en su propio articulado, el objeto de la ley es la promoción del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, a través de la elaboración de medidas de acción positiva por parte de la administración regional que consigan promover la igualdad y eliminar las discriminaciones todavía existentes. Logrando a través de ellas alcanzar una “sociedad más democrática, justa y solidaria”, como se indica en su artículo 2.1.

Por primera vez, se establece como principio de una ley la transversalidad de género. Resultando de aplicación obligatoria en la planificación, ejecución y evaluación, de todas las políticas y programas desarrollados por cualquiera de las administraciones que componen el sector público castellano-manchego.

El órgano encargado de que todas estas medidas contempladas en la ley se lleven a cabo será el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. El cual, cada tres años, se encargará de

elaborar y elevar a las Cortes un informe con las propuestas de medidas y actuaciones a llevar a cabo en la región.

Para poder conocer cuáles son las demandas de la población en esta materia, se contará con el apoyo de las Unidades de Igualdad de género, la Comisión de Igualdad y el Centro de Estudios e Investigaciones de la Igualdad de Género.

Dado el carácter predominantemente rural de la región, se ha tenido especial atención a las mujeres que habitan el medio rural, recogiendo en su artículo 24 los derechos con los que cuentan: derecho a la formación y acceso a los equipamientos para favorecer su incorporación al mundo laboral y a la participación; conciliación de la vida personal, laboral y familiar; programas formativos para su integración al mercado laboral; programas de acceso y formación en tecnologías de la comunicación; representación equilibrada; incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.

No solo se han tenido en cuenta de una forma especial los derechos de las mujeres rurales, sino que se han recogido todos aquellos relacionados con la igualdad de trato y de oportunidades, y la no discriminación por razón de sexo. Además de las medidas y garantías en la consecución de la igualdad.

Posteriormente, se aprobó la **Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha**, ya que la Junta de Comunidades, con su compromiso de promover actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad como elemento básico para el desarrollo sostenible del medio rural, se vio inmersa en la necesidad de elaborar un Estatuto debido a que las desigualdades sufridas por las mujeres residentes en las zonas urbanas y rurales de la región se encontraban muy diferenciadas.

Mediante su aprobación, se pretende reconocer el trabajo y valor de las mujeres que habitan estas zonas y, por lo tanto, eliminar la desigualdad múltiple sufrida. Es por ello que,

para la consecución de estos fines, se dictamina que la consejería competente, al respecto, es la de Desarrollo Rural. Siendo la encargada de llevar a cabo la integración de la transversalidad de género en todas las políticas públicas de la región, del establecimiento de las medidas aplicables para la corrección de las desigualdades y de velar por la representación equilibrada entre hombres y mujeres en los órganos de consulta y decisión.

En resumen, lo que se pretende con la elaboración de este articulado, es el de la aplicación de la igualdad de trato y de oportunidades para todas aquellas mujeres que viven en el medio rural y que son consideradas como mujeres rurales. Por primera vez en una ley autonómica se establece una definición sobre este término, precisándolo en su artículo 3, como “mujeres que son o pretenden ser titulares de una explotación agraria en Castilla-La Mancha” o “mujeres que viven en el medio rural de Castilla-La Mancha”.

Para concluir este apartado de legislación autonómica, haremos referencia a una serie de artículos de la **Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.**

Debido a que una de las características de la región Castellano-manchega, es su gran problema de la despoblación que viene sufriendo desde hace años y que da lugar a una situación demográfica en la que más de un 90% de su censo es rural y, solamente, 12 municipios sobrepasan los 30.000 habitantes.

La Junta de Comunidades, ante esta grave situación, se ha visto obligada a tomar una serie de medidas para poder paliarlo. De entre todas las propuestas, cabe destacar la elaboración de esta norma de carácter autonómico. En ella se pretenden regular y establecer una serie de principios y actuaciones que consigan el mantenimiento de la población en el medio rural, así como garantizar servicios y oportunidades que mejoren la calidad de vida sus habitantes.

En su elaboración se ha tenido en cuenta a todas aquellas mujeres que residen en el medio rural para conseguir frenar el problema de la discriminación múltiple que sufren.

Todo ello se recoge en su *artículo 3.E*, ya que uno de los fines a conseguir es el de “garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos en el medio rural”. Aparte de llevar a cabo actuaciones para eliminar todos aquellos obstáculos que lo impidan.

De entre los objetivos recogidos en el *artículo 4.C*, destacaremos el de “visibilizar y reconocer el valor del aporte de las mujeres a la economía, a la cultura, a la sociedad, el cuidado de la vida y el desarrollo del medio rural”. Como elemento innovador, en su *artículo 16.*, encontraremos que para conseguir fomentar la igualdad de oportunidades, se ampliarán las comunicaciones entre las Administraciones Públicas y la población, mediante la participación efectiva, para poder conocer de primera mano cuál es la verdadera situación de los ciudadanos y sus demandas.

Finalmente, como se puede observar, al tratarse de una ley posterior al Estatuto de las Mujeres Rurales, encontramos la plena incorporación de la perspectiva de género como eje transversal. Además de la creación de numerosos instrumentos de acción positiva necesarios para lograr la igualdad, como la colaboración entre administraciones para favorecer el emprendimiento y el autoempleo de las mujeres rurales, medidas de apoyo y asesoramiento en la creación de nuevas empresas, y la puesta en marcha de herramientas para la identificación y la prevención de la violencia de género.

5. CASTILLA- LA MANCHA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

El Estatuto de Autonomía castellano-manchego, apoyándose en el artículo 9.2 de la Constitución española, establece que será la Junta de Comunidades la institución encargada de promover la plena igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, mediante la puesta en marcha de los instrumentos necesarios para alcanzarlo.

Con el propósito de hacer efectiva esta declaración, el Gobierno Regional, a lo largo de su historia, ha llevado a cabo la adopción de normativa específica en materia de igualdad, además de elaborar e impulsar diferentes medidas, programas y planes, todos ellos a tener en cuenta en las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en esta Comunidad Autónoma.

El recorrido de Castilla-La Mancha en materia de igualdad, se inició en el año 1982, con la elaboración de su propio **Estatuto de Autonomía** en el que como se ha comentado con anterioridad, la Junta será la encargada de promover la plena incorporación de la igualdad en todos los ámbitos. Por primera vez, se tiene en cuenta este principio esencial que posteriormente sirve como fundamento jurídico para la elaboración de toda norma con rango autonómico.

Gracias al traspaso de funciones y servicios llevado cabo por parte del Gobierno Central al Gobierno castellano-manchego. Se logró aprobar una de las normas pioneras en materia de igualdad y violencia de género, **Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas**. En su articulado, se prevén una serie medidas de sensibilización, atención a las víctimas, y acción preventiva.

De todas ellas, es necesario destacar en primer lugar, la creación de los Centros de la Mujer en colaboración con las Administraciones Públicas, en los municipios o

mancomunidades de más de 5000 habitantes. Además de las Ayudas de solidaridad del gobierno regional, destinadas a mujeres víctimas de violencia de género.

Posteriormente, ante la necesidad de seguir avanzando en esta materia, se creó el Instituto de la Mujer, por medio de la aprobación de la **Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha**.

Estamos ante el primer organismo autónomo encargado de prestar apoyo técnico en materia de igualdad a todos los departamentos de la Junta de Comunidades y Entidades Locales, como se establece en la citada ley de creación. Consiguiendo mediante la puesta en marcha de una batería de medidas la igualdad en todos los ámbitos de la vida y la eliminación de la violencia sufrida por las mujeres.

Continuando en materia legislativa, con la aprobación de la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha**, se dotó a las administraciones públicas de una norma en la cual basar sus actuaciones. Por primera vez en una norma de este tipo, se tiene en cuenta a las *mujeres rurales*, recogándose un artículo específico referido a todas ellas afirmando que se deberá garantizar el derecho a la formación y acceso a los equipamientos, con el objetivo facilitar su incorporación al mundo laboral, y aumentar participación.

En su articulado, se establecen como medidas para la consecución de la igualdad, una serie de ayudas económicas destinadas a mujeres mayores de 65 años, para el incentivo del empleo femenino, y para determinadas empresas que cuenten con el “Distintivo de Excelencia”.

Con la pretensión de erradicar la violencia sufrida por las mujeres en la región, años más tarde se llevó a cabo la aprobación de la **Ley 4/2018, de 8 de septiembre de 2018, para una Sociedad Libre de Violencia de Género**. Contemplando una serie de instrumentos que

permitan informar, asistir y asesorar a todas aquellas mujeres que se encuentren en una situación de emergencia. Poniendo a su disposición una serie de ayudas económicas y de solidaridad.

Finalmente, para concluir con el ámbito legal, haremos referencia **Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha**. Con ella, se pretende la plena incorporación de las mujeres a todos los ámbitos, basándose en la transversalidad de las medidas, medidas de acción positiva, equilibrio tanto en la participación como en el ámbito agrario, etc.

Uno de los incentivos para lograr esos objetivos, es la aprobación de una batería de ayudas y subvenciones, destinadas al fomento de la conciliación y corresponsabilidad, fomento del empleo, educación, seguridad social y participación en el ámbito agrario.

6. EL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no solo ha llevado a cabo la elaboración de normativa en materia de igualdad, sino que además para conseguir unos resultados más efectivos ha puesto en marcha diferentes políticas públicas a desarrollar con el objetivo de hacer efectivo este principio constitucional.

Para la puesta en práctica de dichas actuaciones se ha dotado a la Administración Regional de un sector público instrumental en ámbitos de actividad de gran importancia estratégica como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de reordenación del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Así pues, dado el interés por fomentar la igualdad de oportunidades y erradicar la violencia sufrida por las mujeres en la Región, se crea en el año 2002 el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha a través de la aprobación de la **Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.**

Estamos ante un Organismo Autónomo responsable de prestar apoyo en materia de igualdad a todos los Departamentos y Consejerías regionales, disponiendo el mismo de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el desarrollo los fines que le han sido encomendados en su propia ley de creación, determinándose los siguientes:

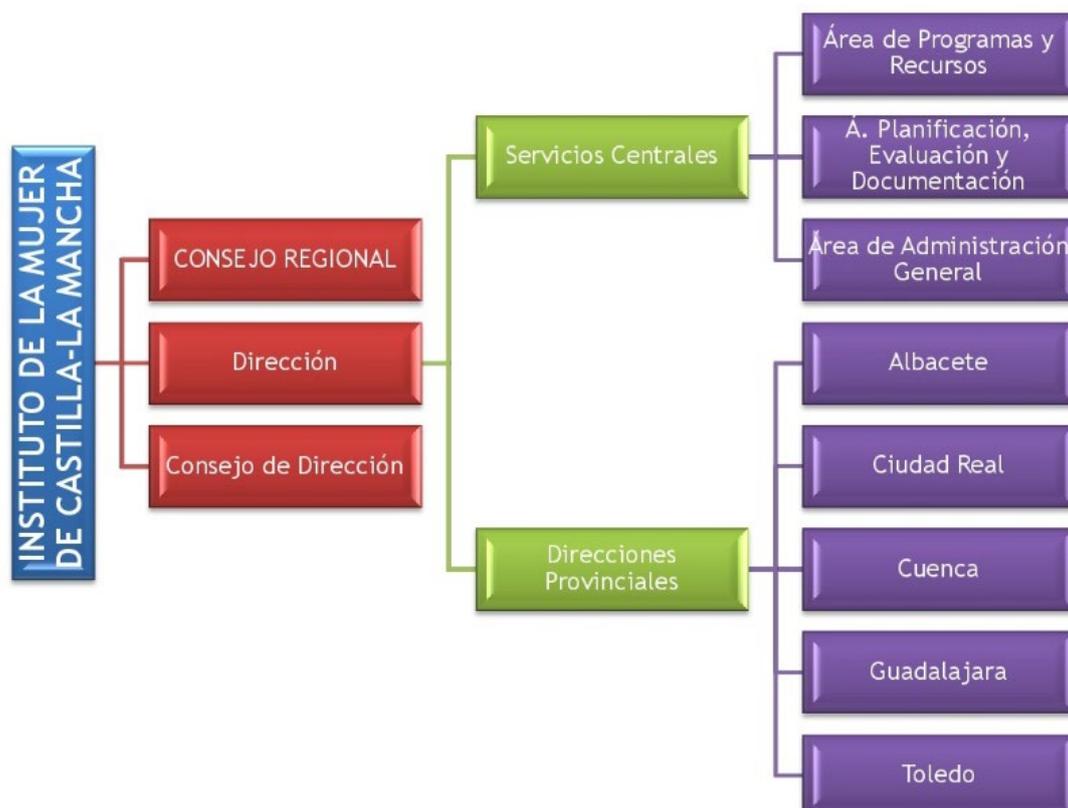
- Conseguir la igualdad real y efectiva de la mujer y el hombre en todos los ámbitos.
- Prevenir la violencia contra las mujeres, así como proteger y asistir a las víctimas, y en especial, velar por el cumplimiento de la Ley de prevención y protección de las mujeres maltratadas.
- Establecer medidas concretas que favorezcan la participación y la presencia de la mujer en todas las esferas de la vida.
- Eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer.
- Promocionar profesionalmente a la mujer.
- Fomentar el asociacionismo.
- Puesta en marcha de actuaciones dirigidas a alcanzar una igualdad real entre mujeres y hombres.

Para poder aplicar eficazmente estos fines propuestos se llevó a cabo la aprobación del Decreto 252/2003, de 29 de julio de 2003, gracias al cual se determina la regulación de su organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Dando como resultado un organigrama dividido en dos órganos rectores (Dirección del Instituto y Consejo de Dirección), y en un órgano de consulta y participación (Consejo regional).

Figura 23.

Organigrama del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.



Fuente: *Organigrama del Instituto de la Mujer Castilla-La Mancha*. Instituto de la Mujer de Castilla- La Mancha, 2002.

A su vez, como se puede observar, la Dirección del Instituto está subdividida en una serie de Servicios Centrales, a los cuales se les ha encomendado las funciones de: coordinación de la Red de Centros de la Mujer, evaluación del desarrollo de la ley de igualdad y planes llevados a cabo, gestión de los presupuestos, etc.

Por otro lado, se subdivide en Direcciones Provinciales sirviendo como representación del Instituto de la Mujer en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, permitiendo a la ciudadanía un trato más cercano con el organismo y sus actuaciones.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha mediante las prerrogativas otorgadas en el momento de su creación, ha sido el encargado de impulsar los instrumentos necesarios para el logro de la igualdad plena entre hombres y mujeres, llevando a cabo la elaboración de los Planes de Igualdad de la Junta, coordinación de las unidades de igualdad, evaluación las medidas ejecutadas, etc., todas y cada una de ellas basándose en a la Ley 12/2010 de igualdad castellano-manchega.

De entre los instrumentos puestos en marcha, hay que hacer especial referencia a los cuatro primeros planes de igualdad aprobados en la Comunidad, arrancando con el “I Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Castilla-La Mancha”, el cual posteriormente, fue renovado y actualizado por el “II Plan de Igualdad de Oportunidades: Las Mujeres de Castilla-La Mancha hacia el siglo XXI”, “III Plan de Igualdad de Oportunidades: Un compromiso de futuro”, y finalmente, por el “IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2004-2008) de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha”, en el cual se establecen alguna actuaciones a favor de las mujeres rurales como su apoyo y asesoramiento empresarial, el desarrollo de un Plan de Modernización de Cooperativas de Mujeres y un Plan de Formación Ocupacional, además de llevar a cabo estudios para el conocimiento de la situación de las mujeres rurales.

Años más tarde, se puso en práctica el I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016. Prorrogado posteriormente en el año 2018 por el **II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024**, siendo este uno de los más importantes aprobados en la región hasta ahora.

La elaboración y aprobación del PEICLM 2019-2024 por parte del Instituto de la Mujer, tiene como principal propósito la consolidación de los avances ya realizados en materia de

igualdad, además de la aplicación de la transversalidad de género en las actuaciones de la Administración e incorporación de nuevas políticas públicas. Contribuyendo al cambio de valores en todos los ámbitos de la vida de la sociedad castellano-manchega gracias a su fundamento en los principios establecidos en la Ley de igualdad, así como los de transversalidad del enfoque de género, interseccionalidad, empoderamiento, desarrollo humano sostenible, etc.

Para ejecutar de una manera coherente y cohesionada cada una de las actuaciones desarrolladas por la Administración Regional, es necesario dotar al Plan Estratégico de una buena estructura en la que basar su contenido. Es por ello, que en la siguiente figura podemos observar cual ha sido el procedimiento a seguir hasta llegar específicamente a las acciones que se pretenden desarrollar para conseguir poner fin a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en Castilla-La Mancha.

Figura 24.

Estructura y Contenidos del PEICLM 2019-2024.

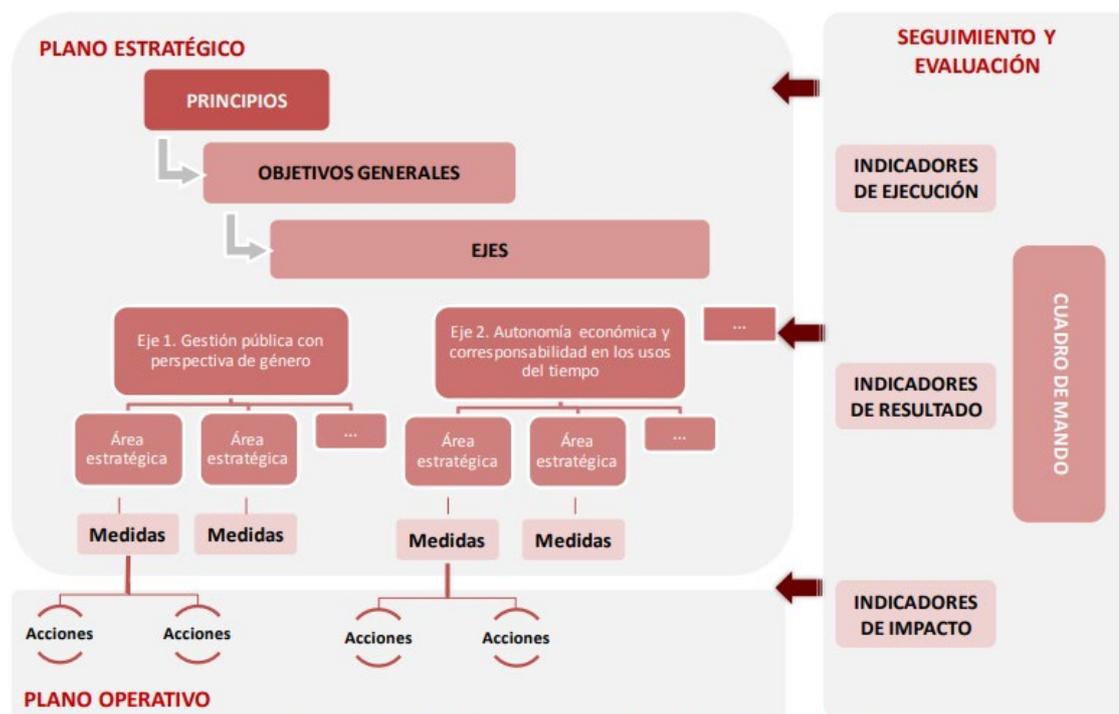


Gráfico N° 4. Organización del PEICLM 2019-2024

Fuente: Reproducido de *Estructura y Contenidos del PEICLM*, del II Plan Estratégico Para La Igualdad De Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres De Castilla-La Mancha 2019-2024.

Este Plan de Igualdad se encuentra compuesto por un total de 7 ejes, los cuales se subdividen 30 en áreas estratégicas, conformadas por una batería de 112 medidas a desarrollar.

En primer lugar, encontramos el *Eje 1. Gestión pública con perspectiva de género*, teniendo por objetivo la implantación de la transversalidad de género en todas las políticas públicas desarrolladas por la Administración Regional. Para su logro se compone de un total de 6 áreas estratégicas de actuación y de 24 medidas.

Eje 2. Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo, se plantea ante la necesidad de seguir avanzando en el ámbito de la conciliación laboral y familiar, igualdad de oportunidades de acceso al mercado laboral, etc. Es decir, conseguir que todos los ciudadanos cuenten con las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral. Para poder hacerlo efectivo este eje se ha compuesto por un total de 5 áreas estratégicas de actuación, y de 18 medidas.

Eje 3. Prevención y acción contra la violencia de género, con él, se pretende seguir adoptando las medidas necesarias para la eliminación de la violencia de género en todos los ámbitos de la vida. Dotándose de un total de 3 áreas estratégicas de actuación, compuestas por un total de 17 medidas.

Eje 4. Empoderamiento y participación social, busca la plena incorporación y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, con el objetivo de desarrollo de su plena ciudadanía. Para ello se compone de un total de 3 áreas estratégicas de actuación y de 8 medidas.

Eje 5. Educación para la convivencia en igualdad, dado que la educación es uno de los pilares fundamentales a tener en cuenta, con este eje se pretende fomentar una educación basada en actitudes no sexistas, libre de violencia y estereotipos. Conformada para ello con un total de 5 áreas estratégicas de actuación y de 14 medidas.

Eje 6. Calidad de vida y salud, a consecuencia de las características de la sociedad castellano-manchega, se pretende una mejora las condiciones personales y sociales de las mujeres que residen en la región. Para ello se ha dotado a este eje de un total de 4 áreas estratégicas de actuación y de 15 medidas.

Y por último Eje 7. Igualdad de oportunidades en el medio rural, de este eje cabe destacar su especificidad respecto de las destinatarias, las mujeres rurales. Formulado con la principal pretensión de eliminar las desigualdades y violencia de género sufrida por las mujeres en estas zonas.

Atendiendo a las características demográficas de Castilla-La Mancha, desde el Instituto de la Mujer se han visto obligados a recoger una serie de medidas que ayuden a paliar las dificultades que viven las mujeres que habitan en estas zonas del medio rural, es por ello que se presta atención a la doble discriminación sufrida, tanto por género como por lugar de residencia. Cabe aclarar, que las medidas recogidas en los primeros 6 ejes anteriormente citados, también serán de aplicación para la mujer rural.

Con respecto a las medidas a desarrollar, se establecen las siguientes:

- Creación del Registro de Titularidad Compartida y ayudas a la Seguridad Social, para conseguir la inserción y reconocimiento de la mujer en el sector agrario.
- Licitación una serie de ayudas y subvenciones, con el objetivo de impulsar valores basados en igualdad.

- Visibilidad y reconocimiento de la participación de las mujeres en el desarrollo local, mediante la toma de decisiones.
- Elaboración del Estatuto de la Mujer Rural.

Por otra parte, en cuanto a la composición de este eje, lo forman un total de 4 áreas estratégicas compuestas por 16 medidas a desarrollar. A continuación, se citan las áreas en las que se pretende incidir con este eje.

Área 1: Promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento de las mujeres rurales.

Área 2: Impulso de la autonomía económica de las mujeres rurales.

Área 3: Mejora del acceso a recursos, sociales, sanitarios y tecnológicos.

Área 4: Adecuación de la prevención de la violencia de género y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos a las circunstancias específicas del medio rural.

El principal objetivo de todas estas medidas es el de sensibilizar a la población y provocar un cambio hacia valores más igualitarios, dejando de lado las actitudes tradicionales y discriminatorias hacia la mujer rural, ofreciéndole todo tipo de oportunidades para su desarrollo en cualquiera de los ámbitos de la vida. Dada esta situación de vulnerabilidad sufrida, no solo se aplican las medidas recogidas en este eje sino todas las que compone este Plan Estratégico de Igualdad, además, como se ha hecho referencia anteriormente, desde el gobierno castellano-manchego se aprobó la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de Mujeres de Castilla-La Mancha como otra de las acciones para conseguir el objetivo propuesto.

Según el Ministerio de Hacienda y Función Pública, las “subvenciones y ayudas públicas constituyen una de las herramientas más importantes empleadas por las Administraciones para el fomento de sus políticas públicas”.

Dada esta afirmación, encontramos otra de las políticas públicas llevadas a cabo en materia de igualdad puesta en práctica por primera vez en el año 2021 en Castilla-La Mancha, se trata del **Plan Corresponsable** (2021, 2022 y 2023). Este instrumento tiene como principal objetivo el de compartir responsabilidades familiares en las tareas domésticas y en el cuidado de las personas dependientes, consiguiendo que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral. Para conseguir materializar estas medidas y favorecer la conciliación en el medio rural se asignarán subvenciones en aquellos municipios y entidades de ámbito territorial inferiores al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, como se regula en el Decreto 52/2022, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) para desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsable, consiguiendo mediante ellas una mejora de la vida de las familias

Además, en este Plan también se llevarán a cabo la concesión de subvenciones destinadas a los sindicatos de UGT y CCOO con el principal objetivo de poner en marcha actuaciones de formación y sensibilización para hombres, fomentando la corresponsabilidad y alentando a la creación de nuevos roles en la sociedad, quedando plasmado en el Decreto 138/2022, regulación concesión directa de subvenciones a UGT y CCOO para planes de formación destinados a hombres.

Todas y cada una de estas dotaciones presupuestarias se encuentran gestionadas por el Instituto de la Mujer y financiadas con fondos procedentes del Ministerio de Igualdad.

Por otro lado, Castilla-La Mancha como Administración Regional que goza de autonomía y competencias suficientes, ha elaborado su propio reglamento en materia de subvenciones para llevar a cabo las políticas públicas propuestas por el Gobierno castellano-manchego, de conformidad con el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Es en su *artículo 6*, se establece que “Cada consejería elaborará un Plan Estratégico, que abarcará tanto las subvenciones propias, como las de los organismos autónomos y demás entidades de derecho público que tenga adscritos o vinculados a ella”. Asimismo, se especifica que será posible la aprobación de Planes Estratégicos Especiales a los Organismos de las Consejerías cuando su importancia lo justifique. Al amparo de esta afirmación, y dada la importancia de la temática en igualdad abordada por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, este organismo ha sido autorizado para la elaboración de su propio Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Pero los intentos por la consecución de este principio de igualdad no finalizan únicamente con la puesta en marcha de estas tres políticas públicas, sino que se debe de tener en cuenta, la colaboración entre el Instituto de la Mujer y el sistema educativo en el que se ponen en marcha talleres de sensibilización y transmisión de valores, prevención de la violencia de género, ruptura de estereotipos y conductas machistas entre otros.

Además, también se cuenta con una Escuela de Pensamiento Feminista, la Cátedra de investigación “Isabel Muñoz Caravaca”, y la Cátedra de Igualdad de Género y Diversidad “Clara Campoamor”.

6.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

Como se ha expuesto anteriormente, el Instituto de la Mujer es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Igualdad y Portavoz de la Junta de Comunidades, desarrollando un papel fundamental en la implantación de la transversalidad de género en las políticas públicas aprobadas, a través medidas que logren eliminar las desigualdades de género sufridas por las mujeres. Dada la importancia de este organismo, se ha conseguido poner en marcha su propio **Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha**, resultando como instrumento esencial para las Administraciones Públicas en el logro de la igualdad.

En el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, determina una vigencia de este Plan de tres años siendo concebible su prórroga en casos excepcionales. Además, se especifican cuáles son los “objetivos estratégicos vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios” y las líneas de subvención que componen dicho Plan.

Basándonos en ello, el presente Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de la Mujer, durante su vigencia de tres años (2021 al 2023), tiene como fin primordial dos objetivos concretos: impulsar la igualdad real y efectiva, fomentar la sociedad libre de violencia de género, y favorecer la igualdad de trato entre las personas.

Las razón de puesta en marcha de esta medida económica, se encuentran principalmente justificada en el articulado de la Ley 12/2010 de Igualdad de Castilla-La Mancha, concretamente en el *artículo 12*, en el cual se determina que será el Plan Estratégico el instrumento del que harán uso las Administraciones Públicas para implementar la igualdad y eliminar las desigualdades por razón de sexo.

Además, en la determinación de los objetivos a desarrollar también se ha tenido en cuenta el articulado correspondiente a la Ley 4/2018, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, pretendiendo con ella el fomento de una sociedad libre de violencia de género a través del fundamento de las medidas en la presente ley.

Este Plan Estratégico contiene un total de 9 líneas de subvenciones, mediante las cuales se pretende dar cumplimiento a los objetivos marcados en el II Plan de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Castilla-La Mancha. A continuación se recogen las líneas que lo componen junto con el fin que se pretende conseguir tras su puesta en marcha:

- **Línea 1115. Ayudas para la realización de investigaciones y publicaciones que contribuyan a la igualdad de género. Ayudas a la investigación:** destinadas a profundizar en el conocimiento de la igualdad y violencia de género en Castilla-La Mancha.
- **Línea 1116. Ayudas para la gestión de la Red de recursos de Castilla-La Mancha:** destinadas a mantener el funcionamiento de la Red de recursos del Instituto de la Mujer.
- **Línea 1118. Ayudas dirigidas a las víctimas de violencia de género:** destinadas a ofrecer una nueva oportunidad para rehacer su vida a aquellas mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas menores.
- **Línea 1120. Ayudas para la realización de programas de prevención y sensibilización de la violencia de género:** destinadas a sensibilizar y prevenir la trata de mujeres y niñas, y la violencia de género en todos los ámbitos.
- **Línea 1122. Ayudas para el diseño y aprobación de los planes de igualdad y planes estratégicos de igualdad municipales:** destinadas a fortalecer los mecanismos de acceso al mercado laboral en igualdad de trato y oportunidades.

- **Línea 1148. Ayudas para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y a la disminución de la brecha de género:** destinadas a promover el asociacionismo y participación de la mujer.
- **Línea 1170: Premios, muestras y concursos para promover la igualdad entre hombres y mujeres:** destinadas a dar a conocer a las mujeres artistas de la región y sus obras llevadas a cabo en las distintas esferas del conocimiento.
- **Línea 1322. Acciones de sensibilización:** destinadas a difundir y concienciar sobre las actuaciones impulsadas a través del Instituto de la Mujer.
- **Línea 1312. Subvenciones para favorecer la igualdad y la no discriminación:** destinadas fomentar la inclusión de todos los ciudadanos sensibilizando contra estereotipos y prejuicios existentes en la sociedad.

Del conjunto de subvenciones recogidas en el Plan Estratégico, cabe destacar que son las ayudas recogidas en la *Línea 1118: Ayudas dirigidas a las víctimas de violencia de género*, aquellas aportaciones económicas destinada directamente a mujeres, las cuales podrán ser beneficiarias de las mismas cuando cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladora de la convocatoria y se aporte la documentación justificativa correspondiente. Concretamente, las ayudas que componen esta línea se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 1

Tipo de Ayudas dirigidas a Víctimas de Violencia de Género y año de Convocatoria.

LÍNEA 1118: AYUDAS DIRIGIDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

TIPO DE AYUDA	AÑO DE CONVOCATORIA
Ayudas sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género	2022 y 2023
Ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia	2022 y 2023
Ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género	2021 y 2023
Becas Leonor Serrano Pablo de estudios universitarios a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos	2021, 2022 y 2023
Subvenciones para el acceso a pisos tutelados destinados a mujeres víctimas de violencia de género	2022 y 2023

Principalmente, la gestión del resto de líneas del Plan Estratégico se encuentran reguladas por la Ley de Subvenciones de Castilla-La Mancha, en la que se establecen como destinatarios entidades sin ánimo de lucro, corporaciones de derecho público, asociaciones y entidades locales.

Tras el recoger los aspectos más importantes a tener en cuenta del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de la Mujer, se procederá a relacionar cada una de las líneas que lo componen con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades. Para ello se procederá a diferenciar las Líneas de actuación según su objetivo a alcanzar, para posteriormente recoger

ayudas concretas ofertadas en cada una de las líneas, el año de su convocatoria, el eje, área y medidas específicas del Plan Estratégico de Igualdad en el que se encuadran.

Tabla 2.

Relación de las Ayudas Destinadas a Impulsar la Igualdad Real y Efectiva entre Hombres y Mujeres y Fomentar una Sociedad Libre de Violencia de Género, con el II Plan de Igualdad de Castilla-La Mancha.

IMPULSAR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTE HOMBRES Y MUJERES, Y FOMENTAR UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO		
Línea 1115: Ayudas para la realización de investigaciones y publicaciones que contribuyan a la igualdad de género. Ayudas a la investigación.		
AYUDAS QUE COMPONEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADOS.	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none">• Ayudas para la investigación y becas de formación.	<p>Eje 1. Gestión pública con perspectiva de género.</p> <p>Área 2. Diagnóstico de la situación de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que tenga en cuenta los factores generadores de discriminación múltiple.</p>	Relacionada directamente la segunda medida del Área, incorporando a través de diferentes investigaciones y estudios un mayor conocimiento sobre la situación y necesidades de las mujeres y hombres de la región.

Línea 1116: Subvenciones para la gestión de la Red de Recursos de Castilla-la Mancha.

AYUDAS QUE COMPONEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADO	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none"> Subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer 	<p>Eje 1. Gestión pública con perspectiva de género.</p> <p>Área 6. Impulso de las políticas de igualdad en el ámbito local.</p>	<p>Relacionada directamente con la sexta medida del Área, mediante la cual se pretende capacitar y fortalecer la red de Centros de la Mujer para contribuir a eliminar las situaciones de desigualdad todavía existentes.</p>

Línea 1118: Ayudas dirigidas a las víctimas de la violencia de género.		
AYUDAS QUE COMPONEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADO	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas de solidaridad • Ayudas sociales • Acceso a pisos tutelados • Becas estudios universitarios. • Ayudas a menores huérfanos y familiares en dependencia de mujeres víctimas de violencia de género. 	<p>Eje 2. Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo.</p> <p>Área 2. Medidas para aumentar la empleabilidad de las mujeres y el acceso a los empleos de calidad.</p> <p>Eje 3. Prevención de actuaciones contra la violencia de género.</p> <p>Área 2. Intervención integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y fomento de su autonomía personal y económica.</p>	<p>En primer lugar encontramos una relación directa con la segunda medida del área 2, debido a que gracias a las actuaciones llevadas a cabo se pretende mejorar la formación profesional y laboral de las mujeres, capacitándolas de los instrumentos necesarios para rehacer su vida de forma independiente.</p> <p>Además, también se encuentra relacionada con la medida 7 del área 2, otorgando acceso preferente en la adjudicación de viviendas públicas a víctimas de violencia de género. Y con la medida 10, ya que gracias a estas ayudas lo que se pretende es fomentar la autonomía y promoción personal de las mujeres víctimas violencia de género.</p>

Línea 1120: Ayudas para la realización de programas de prevención y sensibilización de la violencia de género.

AYUDAS QUE COMPONEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADO	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la prevención de trata y explotación sexual. • Ayudas para la prevención de la mutilación genital femenina. 	<p>Eje 3. Prevención de actuaciones contra la violencia de género.</p> <p>Área 1. Intervención integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y fomento de su autonomía personal y económica.</p>	<p>Relacionada directamente con la primera medida de esta área, dado que lo que se pretende es dar a conocer y sensibilizar a los ciudadanos sobre todas las formas de violencia de género posibles sufridas por las mujeres.</p>

Línea 1122: Ayudas para el diseño y aprobación de los planes de igualdad y planes estratégicos de igualdad municipales.		
AYUDAS QUE COMPONENTEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADO	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para Planes de igualdad. • Ayudas para Planes Estratégicos de Igualdad Municipales. 	<p>Eje 1. Gestión pública con perspectiva de género.</p> <p><i>Área 6.</i> Impulso de las políticas de igualdad en el ámbito local.</p>	<p>Relacionada directamente con la medida primera del área, es en ella donde se establecen determinados incentivos para la elaboración de planes de igualdad en los ayuntamientos y diputaciones, siendo uno de los mecanismos esenciales que apoyen el cumplimiento de la igualdad.</p>

Línea 1170: Premios, muestras y concursos para promover la igualdad entre mujeres y hombres.		
AYUDAS QUE COMPONEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADO	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none"> Premios, muestras y concursos en distintas modalidades de expresión artística. 	<p>Eje 4. Empoderamiento y participación social.</p> <p><i>Área 1.</i> Participación social y presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones e impulso de referentes y modelos femeninos de liderazgo libres de estereotipos sexistas.</p>	<p>Relacionado directamente con la tercera medida de este área, dado que con ella se pretende dar visibilidad y reconocimiento a las a las aportaciones y logros de las mujeres en los diferentes ámbitos de expresión existentes.</p>

Línea 1148: Ayudas para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y a la disminución de la brecha de género.

AYUDAS QUE COMPONEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADO	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la igualdad de género. • Consejos locales. • Prevención de la discriminación múltiple. • Reducción de brechas de género en el ámbito laboral. • Fomento del asociacionismo de mujeres. 	<p>Eje 3. Prevención y actuación contra la violencia de género.</p> <p><i>Área 2.</i> Intervención integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y fomento de su autonomía personal y económica.</p> <p>Eje 4. Empoderamiento y participación social.</p> <p><i>Área 2.</i> Impulso del movimiento asociativo que trabaja por la igualdad y fomento del asociacionismo entre mujeres y jóvenes y mujeres que presentan situaciones de vulnerabilidad social.</p>	<p>En primer lugar, encontramos una relación directa con la medida 3 del área 2, dado que a través de estas medidas lo que se pretende es eliminar todo tipo de discriminaciones en cualquiera de los ámbitos de la vida de las personas.</p> <p>Además, también encontramos una relación directa con la medida 2 del área 2, puesto que la misma tiene como fin el impulso del asociacionismo femenino entre mujeres y jóvenes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social.</p>

Línea 1322: Acciones de sensibilización.		
AYUDAS QUE COMPONEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADO	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones dirigidas a la realización de las actividades o actuaciones de promoción relacionados con los valores, principios y estrategias. 	<p>Eje 1. Gestión pública con perspectiva de género.</p> <p>Área 5. Estrategia de comunicación institucional no sexista a favor de la igualdad.</p>	<p>Relacionada directamente con la tercera medida de esta área, se pretende difundir toda la información correspondiente a la igualdad de género y violencia de género, consiguiendo sensibilizar e informar a la población castellano-manchega.</p>

Tabla 3.

Relación de las Ayudas Destinadas a Favorecer la Igualdad de Trato entre las Personas con el II Plan de Igualdad de Castilla-La Mancha.

FAVORECER LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS		
Línea 1312: Subvenciones para favorecer la igualdad y la no discriminación.		
AYUDAS QUE COMPONEN LA LÍNEA	EJE Y ÁREA RELACIONADO	MEDIDA ESPECÍFICA RELACIONADA
<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para impulsar la igualdad de género, la prevención de la violencia machista y la no discriminación. 	<p>Eje 3. Prevención y actuación contra la violencia de género.</p> <p>Área 2. Intervención integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y fomento de su autonomía personal y económica.</p>	<p>Relacionada directamente con la tercera medida, ya que lo que se pretende a través de estas ayudas es la eliminación de cualquier tipo de discriminación, permitiendo fomentar la inclusión y participación de todas las personas independientemente de su condición sexual o género.</p>

7. RESULTADOS (DAFO).

Tras llevar a cabo la recopilación y análisis de la legislación y políticas públicas en materia de igualdad, haciendo especial hincapié en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de la Mujer, se procederá a evaluar los resultados con respecto a los datos arrojados. Para ello, se hará uso de la herramienta estratégica del análisis DAFO, la cual nos permitirá conocer tanto los factores internos (Amenazas y Oportunidades), como los factores externos (Debilidades y Fortalezas).

DEBILIDADES:

a. Falta de ayudas/subvenciones destinadas íntegramente a mujeres a todos los niveles.

Tras llevar a cabo el análisis de las ayudas públicas en el apartado anterior, se ha llegado a la conclusión de que las mujeres no se benefician prácticamente de estas partidas presupuestarias de forma directa, lo que dificulta que se consiga el principio de igualdad de todos los ciudadanos, puesto que no se les está ayudando realmente a mejorar su calidad y condiciones de vida.

b. Desorganización en la promoción de las medidas en materia de igualdad. Después de hacer uso de las diferentes páginas que Castilla-La Mancha brinda a sus ciudadanos en materia de igualdad. Se ha llegado a la conclusión de que falta organización a la hora de hablar de mujeres, ya que no existe una única página en la que recoger todas las medidas que son destinadas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sino que se reparten por diferentes apartados de las Consejerías que forman la Junta, dando como resultado que la búsqueda de información se complique por la falta de claridad.

c. Falta de conocimientos de la normativa e instrumentos existentes por parte de los ciudadanos.

A la problemática anterior hay que añadir que nos encontramos ante una población en la que es latente la brecha tecnológica y digital. Esta situación provoca que una parte de la misma desconozca las medidas puestas en marcha, dado que su publicidad se ejecuta principalmente a través de procedimientos online por parte del conjunto de las Administraciones Públicas.

AMENAZAS

a. Persistencia de los estereotipos y roles de género en las zonas rurales.

Nos encontramos ante una población principalmente masculina que se resiste a incorporarse a las responsabilidades familiares y domésticas, como consecuencia de la cultura, roles de género, estereotipos y prejuicios muy arraigados en la población, lo que supone una verdadera dificultad para el empoderamiento y participación de las mujeres que habitan las zonas rurales de la región Castellano-manchega.

A esta situación debe sumarse la del desconocimiento de un porcentaje de la población de las funciones y acciones realizadas por el Instituto de la Mujer en Castilla-La Mancha, por lo que continúa siendo un freno para la consecución de la plena igualdad entre todos los ciudadanos.

b. Falta incentivos a las mujeres rurales a quedarse en estas zonas.

Tras llevar a cabo el análisis de las políticas públicas en materia de igualdad en Castilla-La Mancha, hay que tener en cuenta de que a pesar de existir una ley exclusiva dedicada a las mujeres rurales en la que basar las actuaciones de las Administraciones Públicas, hallamos la falta de medidas específicas (sin tener en cuenta las de titularidad compartida) que incentiven

a las mujeres a seguir desarrollándose personal y laboralmente en el medio rural, impulsando el éxodo de mujeres jóvenes de estas zonas.

FORTALEZAS

a. Compromiso de la Administración Pública y Gobierno castellano-manchego por seguir promocionando la igualdad de género en sus actuaciones.

Una de las características más importantes a tener en cuenta, es la coordinación y cooperación entre las Administraciones y el Gobierno para seguir impulsando y materializando la consecución de la igualdad en la región.

b. Fomento de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la elaboración de las políticas públicas.

Gracias a la participación ciudadana en la toma de decisiones (bottom-up), es posible conocer las verdaderas demandas de la población residente en la región. Además de posibilitar al Gobierno ser más efectivo en la elaboración de políticas futuras, dando una respuesta real a las necesidades demandadas por la población castellano-manchega.

c. Actividades de sensibilización y prevención en materia de igualdad por parte del Instituto de la Mujer.

A pesar de que un segmento de la población desconozca cuales son las funciones a desarrollar por el Instituto de la Mujer, este organismo no cesa en la puesta en práctica de actividades que consigan impulsar la implantación de nuevos valores en la sociedad, consiguiendo reducir las desigualdades de género todavía existentes.

OPORTUNIDADES

a. Nuevas ayudas y subvenciones destinadas a fijar la población rural.

Dado que el Desarrollo Rural es uno de los objetivos prioritarios a conseguir tanto por el Gobierno Nacional como a nivel europeo. Sería posible llevar a cabo nuevas líneas de actuación presupuestarias, las cuales tengan como fin primordial el de llevar a cabo medidas estratégicas que consigan poner freno a la salida de población joven y femenina de estas zonas rurales castellano-manchegas, consiguiendo con ellas fijar la población.

b. Cooperación directa del Instituto de la Mujer con las Entidades Locales.

Puesto que las entidades locales en la mayoría de las zonas de Castilla-La Mancha son la primera toma de contacto de la ciudadanía con la Administración, sería posible la colaboración y cooperación directa de ambos organismos para dar cobertura a las demandas de la población, además de dar a conocer las medidas desarrolladas por este organismo autónomo.

Tabla 4.*Síntesis del Análisis DAFO.*

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de ayudas/subvenciones destinadas íntegramente a mujeres a todos los niveles. • Desorganización en la promoción de las medidas en materia de igualdad. • Falta de conocimientos de la normativa e instrumentos existentes por parte de los ciudadanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Persistencia de los estereotipos y roles de género en las zonas rurales. • Falta incentivos a las mujeres rurales a quedarse en estas zonas.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de la Administración Pública y Gobierno castellano-manchego por seguir promocionando la igualdad de género en sus actuaciones. • Fomento de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la elaboración de las políticas públicas. • Actividades de sensibilización y prevención en materia de igualdad por parte del Instituto de la Mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas y subvenciones. • Cooperación del Instituto de la Mujer con las entidades locales, como instrumento para dar a conocer aquellas actuaciones relacionadas con la igualdad.

8. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

A continuación, tras llevar a cabo el anterior análisis DAFO se realizarán una serie de propuestas de actuación, que intentarán dar solución a las debilidades encontradas a lo largo del desarrollo del trabajo, intentando mejorar nuestro objeto de estudio.

1. Falta de ayudas/subvenciones destinadas íntegramente a mujeres a todos los niveles.

Tras finalmente analizar las subvenciones correspondientes al Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de la Mujer, es latente la falta de ayudas y subvenciones directas que promocionen a las mujeres a mejorar sus condiciones de vida tanto personal como laboral. Es por ello que una de las primeras propuestas a tener en cuenta en este trabajo, sería la de llevar a cabo una reordenación de los fondos presupuestarios existentes, e incluso hacer uso de los fondos nacionales y europeos ofertados para la implantación de nuevas ayudas, que conduzcan hacia la igualdad plena de oportunidades.

De estos fondos presupuestarios, es necesario prestar especial atención a que no existe ninguna línea dedicada exclusivamente a ayudas para las mujeres rurales, por lo que sería necesario en primer lugar, reformular las bases reguladoras de las ayudas económicas ya existentes en las que se les dé prioridad a las mujeres rurales por su condición de doble discriminación.

Por otro lado, atendiendo a la situación de éxodo femenino como consecuencia del deseo de seguir formándose académicamente en estudios superiores (“huida ilustrada”). Habría que tener en cuenta los recursos con los que cuenta la Comunidad Autónoma para poder frenar esta situación.

Castilla-La Mancha se encuentra dotada de una de las mejores Universidades a nivel nacional, la cual cuenta con todo tipo de servicios telemáticos para llevar a cabo clases no presenciales (implantado a consecuencia del covid-19). Gracias a esta situación sería posible llevar a cabo la promoción de determinadas ayudas como el pago de la matrícula, tasas, dotación de equipos informáticos, etc., que incentiven a todos aquellos que lo deseen realizar sus estudios de forma no presencial desde las poblaciones ubicadas en el medio rural, con especial atención a la población femenina. A la cual tras finalizar sus estudios se le brinda la oportunidad de realizar prácticas remuneradas en empresas a través del programa financiado por las diputaciones “UCLM Rural”.

Con la implantación de este tipo de subvenciones se pretende frenar el éxodo y asentar en la región población generalmente joven, femenina y cualificada. La cual en un futuro puede hacer uso de las diferentes ayudas ofertadas por la Junta para el emprendimiento de nuevos negocios, teletrabajo, adquirir sus propias viviendas, fomentar el turismo rural, etc. Dando como resultado un nuevo medio rural revitalizado y que pueda contar con la mayoría de las oportunidades de las grandes ciudades.

2. Desorganización en la promoción de las medidas en materia de igualdad. Falta de conocimientos de la normativa e instrumentos existentes por parte de los ciudadanos

Dada la condición de brecha digital padecida por la mayoría de la sociedad castellano-manchega en materia tecnológica, desde el Ejecutivo de la región resulta necesario facilitar el acceso a todos los ciudadanos a cualquiera de las materias relacionadas con el ámbito público.

Es por ello, que sería conveniente la creación de un único apartado destinado a las mujeres dentro del portal web de la Junta de Comunidades, recogiendo todas las actuaciones, legislación, políticas y ayudas públicas, independientemente del órgano encargado de su

gestión y tramitación (Instituto de la Mujer, Consejería de Igualdad, Consejería de Desarrollo Rural, etc.).

Con este nuevo método se logrará facilitar la vida de los ciudadanos ofreciéndoles la información deseada por los mismos de un modo claro y conciso, permitiendo que todas las propuestas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres lleguen a un mayor porcentaje de la población.

Dentro de estas medidas en cuanto a trámites se refiere, sería necesario eliminar la barrera burocrática on-line que separa a los ciudadanos de las oportunidades ofrecidas desde el Gobierno para mejorar sus condiciones de vida.

Es por ello, que otras de las propuestas a tener en cuenta en este tipo de poblaciones, es el de prestar una mayor importancia a las Entidades Locales, puesto que son la primera toma de contacto de la ciudadanía con la Administración Pública. Siendo necesaria la formación en igualdad del personal con el que cuente el Ayuntamiento, en aquellos municipios con una población inferior a los 5000 habitantes o mancomunidades de 5000 habitantes. Consiguiendo mediante esta medida agilizar los trámites a realizar entre el Centro de la Mujer y los Ayuntamientos, consiguiendo ser más eficaces, eficientes y llegar a un mayor número de población al que dar a conocer sus funciones.

9. CONCLUSIONES.

Para concluir con esta investigación, a lo largo del desarrollo de la misma se ha pretendido realizar un recorrido tanto por la normativa vigente, como por las políticas públicas puestas en marcha por el Gobierno de Castilla-La Mancha en materia de igualdad, prestando especial atención al Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de la Mujer, y como se encuentra directamente relacionado con los objetivos a cumplir por el II Plan de Igualdad de la región. Todo ello con el objetivo de comprobar como a través de estos instrumentos se pretende conseguir una sociedad basada en valores igualitarios, o si por el contrario, estas medidas no están provocando los efectos esperados.

La motivación de llevar a cabo esta temática, se encuentra fundamentada en la necesidad de seguir dando voz a las situaciones en las que nos encontramos las personas que residimos en el medio rural, para poder poco a poco seguir revitalizando estas zonas, y dejar de lado los términos utilizados de “España muerta” o “España vaciada. Dando la importancia que se merece a las todas aquellas labores fundamentales desempeñadas por los que aquí residen, y en especial al papel de las mujeres rurales que a lo largo de la historia han llevado a cabo su trabajo en silencio.

Por todo ello, sigue siendo necesario realizar propuestas nuevas con los medios que cuenta esta Comunidad Autónoma, prestando especial atención a las Administraciones Locales, dado que pueden servir como medios fundamentales para conocer las demandas y necesidades reales de la población castellano-manchega, y trabajar de una manera coordinada con las Administraciones de rangos superiores. Consiguiendo plantear medidas socioeconómicas adecuadas y mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural.

10. BIBLIOGRAFÍA.

Artiach C., A.C. y Gimeno L., M.P. (2017). *La mujer en el medio rural: empoderamiento de la mujer para fomentar su papel en el ámbito laboral y social en la Comarca de las Cinco Villas. Una propuesta desde el trabajo social*. [Trabajo Final de Grado].Zaguan. <https://zaguan.unizar.es/record/65213>

Camarero, L., y Sanpedro, R. (2008). ¿Por qué se van las mujeres? El continuum de movilidad como hipótesis explicativa de la masculinización rural. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, 124(1), 73-105.

Consejo Económico y Social de España. (2018). *Informe 01/2018. El medio rural y su vertebración social y territorial*. [Archivo PDF]. <https://www.ces.es/documents/10180/5182488/Inf0118.pdf>

D'ANCONA, C., & MARIA, D. L. A. (1998). *Estrategias y técnicas de investigación social*. Síntesis.

Elizalde, B. (Octubre de 2018). El envejecimiento en el mundo rural, ¿una oportunidad para cambiar las relaciones de género?. <https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/-/el-envejecimiento-en-el-mundo-rural#>

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (2019). *II Plan Estratégico Para La Igualdad De Oportunidades Entre Mujeres Y Hombres De Castilla-La Mancha 2019-2024*. [Archivo PDF]. https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/peiclm_definitivo_final_0.pdf

Instituto Nacional de Estadística. *Glosario de definiciones*. [Archivo PDF]. [file:///C:/Users/admin/Downloads/disca_ig_glo%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/admin/Downloads/disca_ig_glo%20(5).pdf).

Instituto Nacional de las Mujeres. *Glosario para la igualdad*. [Archivo PDF]. [Roles de Género \(inmujeres.gob.mx\)](#).

Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha (2023). *Tomo II. Memoria de las secciones, objetivos, actividades e indicadores*. [Archivo PDF]. https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20221228/tomo_2_memoria_de_las_secciones_objetivos_actividades_e_indicadores.pdf

Mínguez, A. M. (2003). La situación laboral de la mujer rural de Castilla y León y Extremadura: un análisis sociológico. *Acciones e investigaciones sociales*, (17), 109-153.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2021). *Diagnóstico de la Igualdad de Género en el Medio Rural 2021*. [Archivo PDF]. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/diagnostico_igualdad_mediorural_2021_tcm30-615197.pdf

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. (2011). *Diagnóstico de la Igualdad de Género en el Medio Rural*. [Archivo PDF]. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/DIAGN%C3%93STICO%20COMPLETO%20BAJA_tcm30-101391.pdf

Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Rico G., M. y Gómez G., J.M. (2003). Mujeres y despoblación en el medio rural de Castilla y León. *Ager. Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*, núm. 3, pp. 151-184.

SÁNCHEZ, M. (2019). *Tierra de mujeres: Una mirada íntima y familiar al mundo rural*. Seix Barral.

FUENTES LEGISLATIVAS.

Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. 83, de 30 de marzo de 2010.
<https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00001-00388.pdf>.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, núm. 364, de 18 de diciembre de 2000.
<https://www.boe.es/doue/2000/364/Z00001-00022.pdf>

Tratado de Ámsterdam, de 2 de octubre de 1997. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, núm. 340, de 1 de mayo de 1999.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/treaty/ams/sign>.

Directiva del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, núm. 6, de 10 de enero de 1979.
<https://www.boe.es/doue/1979/006/L00024-00025.pdf>

Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. *Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. 204, de 26 de julio de 2006.
<https://www.boe.es/doue/2006/204/L00023-00036.pdf>

Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una

actividad autónoma. *Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. 180, de 15 de julio de 2010.

<https://www.boe.es/doue/2010/180/L00001-00006.pdf>

Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 347/487, de 20 de diciembre de 2013.

<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2013/1305/oj>

Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). *Diario Oficial de la Unión Europea*, núm. 277, de 21 de octubre de 2005.

<https://www.boe.es/doue/2005/277/L00001-00040.pdf>

Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de abril de 2017, sobre las mujeres y su papel en las zonas rurales. *Diario Oficial de la Unión Europea*, C298/14, de 23 de agosto de 2018.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017IP0099&from=ES>

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978.

[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. *Boletín Oficial del Estado*, 71, de 23 de marzo de 2007.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3>.

Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. *Boletín Oficial del Estado*, 299, de 14 de diciembre de 2007.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/45>

Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias. *Boletín Oficial del Estado*, 240, de 5 de octubre de 2011.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2011/10/04/35>.

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla - La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 37, de 12 de febrero de 2011.
<https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2010/11/18/12>.

Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 28, de 1 de febrero de 2020.
<https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2019/11/25/6>.

Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 165, de 12 de julio de 2021.
<https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2021/05/07/2>.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 37, de 12 de febrero de 2011.
<https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2010/12/09/13>.

Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 195, de 16 de agosto de 1982.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/1982/08/10/9/con>.

Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. *Boletín Oficial del Estado*, 148, de 21 de junio de 2001.
<https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2001/05/17/5>.

Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 24, de 28 de enero de 2003.
<https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2002/11/21/22>.

Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 301, de 14 de diciembre de 2018.
<https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2018/10/08/4>.

Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, 149, de 29 de noviembre de 2002.
<https://www.boe.es/ccaa/docm/2002/149/q17413-17434.pdf>

ANEXO.

**ANEXO I. RELACIÓN DEL TRABAJO CON LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030**

Grado de relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Alto	Medio	Bajo	No Procede
ODS 1. Fin de la pobreza.			x	
ODS 2. Hambre cero.				x
ODS 3. Salud y bienestar.			x	
ODS 4. Educación de calidad.				x
ODS 5. Igualdad de género.	x			
ODS 6. Agua limpia y saneamiento.				x
ODS 7. Energía asequible y no contaminante.				x
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.				x
ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.				x
ODS 10. Reducción de las desigualdades.				x
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.				x
ODS 12. Producción y consumo responsables.				x
ODS 13. Acción por el clima.				x
ODS 14. Vida submarina.				x
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.				x
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	x			
ODS 17. Alianzas para lograr objetivos.				x

Descripción de la alineación del TFG/TFM con los ODS con un grado de relación más alto.

DESCRIPCIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL TFG CON LOS ODS CON UN GRADO DE RELACIÓN MÁS ALTO.

Los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), o también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados en el año 2015 por las Naciones Unidas.

Los Estados Miembros, aprobaron estos 17 ODS, como un llamamiento universal a los países, con la principal finalidad de poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el año 2030, se lleven a cabo los cambios esperados de desarrollo sostenible en la sociedad, en la industria y en la economía, y que por lo tanto todas las personas consigan disfrutar de paz y prosperidad.

Cada uno de estos objetivos, cuenta con una serie de metas, las cuales se encuentran subdivididas en secuencia de indicadores. Estos tienen por finalidad comprobar si el objetivo se cumple o no por parte de los gobiernos, empresas y sociedad.

Dando como resultado un total de 169 metas y de 231 indicadores. A continuación, se citan todos y cada uno de los ODS, a tener en cuenta por aquellos países comprometidos:

Dada la temática desarrollada a lo largo del presente TFG es latente la existencia de una relación directa con el **ODS 5 “IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER”**, ya que gracias al trabajo desarrollado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha se sigue persiguiendo mitigar el impacto de estas desigualdades de género todavía existentes en la actualidad.

Gracias a la normativa y políticas destinadas a la promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género se sigue persiguiendo poner fin a las discriminaciones sufridas por las mujeres y niñas castellano-manchegas.

En este contexto, también ha sido necesaria la dotación presupuestaria destinada a subvenciones y ayudas promocionadas por el Instituto de la Mujer sirviendo como apoyo al resto de instrumentos aprobados. A través de estos mecanismos se pretende materializar las medias llevadas a cabo, apoyando el reconocimiento político y actuaciones de las mujeres en todos los niveles, eliminando todas las formas de violencia de género, mejorando con los servicios e infraestructuras disponibles, etc.

Además también encontramos alta relación con el **ODS 16 “PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS”**, puesto que uno de los objetivos a perseguir por las actuaciones del Instituto de la Mujer es eliminar todas las formas de violencia sufrida por las mujeres. Además con la puesta en marcha de las diferentes leyes y políticas públicas se pretende garantizar la inclusión y participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, consiguiendo su autonomía sobre todo en el medio rural.